


Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcaldía de Medellín <small>Orden, Transparencia e Innovación</small>
Versión 2		

Acta de Informe de Gestión

Ley 951 de 2005

Ciudad: Medellín,

Fecha:

04	01	2024
----	----	------

1. Datos Generales del servidor público responsable que entrega

Nombre:

Cédula:

ANDREA CECILIA SALAZAR JARAMILLO

41.928.706

Cargo: Secretaria de Despacho

Entidad (razón social): Gestión y Control Territorial

Fecha de inicio de la gestión:


04	11	2022
----	----	------

Motivo del retiro:

Terminación del periodo de Gobierno.


Fecha de retiro:

31	12	2023
----	----	------


Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcaldía de Medellín <small>Alcaldía de Medellín Cultura, Tecnología e Innovación</small>
Versión 2		

CONTENIDO

1. Datos Generales del servidor público responsable que entrega	1
2. Resumen ejecutivo de la gestión	4
2.1 Aspectos positivos y negativos en la gestión	4
2.1.1 Principales logros	4
2.1.1.1 Inversiones Estratégicas en Agua Potable y Aguas Residuales:	4
2.1.1.2 Modernización del Sistema de Alumbrado Público e Iluminación Ornamental del Distrito de Medellín	6
2.1.1.3 Desarrollo de infraestructura de datos del catastro Multipropósito – Actualización Catastral Multipropósito	7
2.1.1.4 URBAMED – Sistema Inteligente Para el Seguimiento Urbanístico	10
2.1.1.5 Compensación de Obligaciones Urbanística de manera material	17
2.1.1.6 Notificación Electrónica	20
2.1.2 Asuntos por mejorar	22
2.2 Acciones que deben tener continuidad	23
2.3 Asuntos importantes a tener en cuenta en el corto plazo (Próximos 100 días)	27
3. Detalle sobre la situación de los recursos	31
3.1 Información sobre recursos financieros:	31
3.2 Información sobre recursos físicos:	31
3.3 Información sobre recursos humanos:	31
4. Informe sobre los programas y proyectos ejecutados	32
5. Informe sobre la contratación de la Dependencia	34
6. Informe consolidado sobre defensa jurídica	35
7. Informe sobre organización y procedimientos del Sistema Integral de Gestión	36
7.1 Documentación del modelo de operación para los procesos a cargo	37
7.1.1 Gestión de Servicios Públicos Domiciliarios y No Domiciliarios	37
7.1.2 Gestión Catastral	39
7.1.3 Gestión del control Urbanístico	42
7.2 Estructura organizacional de la Dependencia	45
7.3 Normas básicas estructurantes de cada uno de los procesos a cargo	48
8. Conclusiones y recomendaciones:	61

Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcaldía de Medellín <small>Planificación, Energía y Transportación</small>
Versión 2		

8.1	Lecciones aprendidas en desarrollo de la gestión	61
8.2	Dificultades que presenta o con riesgo de que se presenten	66

Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcaldía de Medellín <small>Planificación, Tecnología e Innovación</small>
Versión 2		

2. Resumen ejecutivo de la gestión

Informe escrito claro y breve, sobre la gestión adelantada, los principales logros y resultados obtenidos en los programas, proyectos o actividades ejecutados en el cuatrienio, que incluya a los siguientes puntos:

2.1 Aspectos positivos y negativos en la gestión

2.1.1 Principales logros

2.1.1.1 Inversiones Estratégicas en Agua Potable y Aguas Residuales:

El proyecto permitió ampliar la cobertura en soluciones de agua potable y saneamiento básico para las zonas rurales del distrito de Medellín, logrando con ello mejorar las condiciones de vida de los habitantes del sector rural, dando así cumplimiento al siguiente indicador del Plan de Desarrollo 2020 – 2023:

Línea Estratégica: 4 Eco ciudad


Componente: 4,2 Servicios Públicos, energías alternativas y aprovechamiento de residuos sólidos.

Programa: Ahorro, consumo racional y gestión de servicios públicos

Nombre del Indicador de producto: Viviendas nuevas conectadas a soluciones de suministro de agua potable, con énfasis en la ruralidad.

Código del indicador de producto: 4.2.1.2

Indicadores de producto	Unidad de medida	Línea base	Meta 2020-2023	Meta proyectada (31 de dic)	Responsable
Viviendas nuevas conectadas a soluciones de suministro de agua potable, con énfasis en la ruralidad	Número	1.858	2.500	2.500	Gestión y Control Territorial

Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcaldía de Medellín <small>Secretaría de Planeación y Presupuesto</small>
Versión 2		


En cumplimiento del presente plan de desarrollo se ejecutaron las siguientes obras:

- Construcción de obras complementarias Acueducto Las Flores, Santa Elena. Viviendas beneficiadas: 411. Valor inversión: \$ 967.054.925.
- Construcción de sistemas de acueducto y saneamiento básico en la Vereda La Verde, San Antonio de Prado. Viviendas beneficiadas: 400. Valor inversión: \$ 6.131.615.754.
- Construcción de la ampliación del alcantarillado de la Vereda Montañita, sector El Chorizo, San Antonio de Prado. Viviendas beneficiadas: 170. Valor inversión: \$5.003.295.795
- Construcción de redes de alcantarillado en la Vereda La Florida, San Antonio de Prado. Viviendas beneficiadas: 186. Valor inversión: \$ 3.866.467.838
- Construcción de planta de tratamiento de agua potable de la Vereda San José y obras complementarias, San Antonio de Prado. Viviendas beneficiadas: 180. Valor inversión: \$ 4.838.042.007
- Construcción de la ampliación del Acueducto AltaVista hacia el sector El Concejo. Viviendas beneficiadas: 72. Valor inversión: \$ 543.606.550
- Construcción de pozos sépticos en San Sebastián de Palmitas. Viviendas beneficiadas: 80. Valor inversión: \$ 623.021.756

Para el segundo semestre se adjudicaron:

- Ampliación las redes de distribución del Acueducto Piedras Blancas Santa Elena. Viviendas beneficiadas: 100. Valor inversión: \$1.116.871.362
- Optimización de la planta de tratamiento de aguas residuales de la Vereda El Llano - San Cristóbal. Viviendas beneficiadas: 343. Valor inversión: \$957.627.119
- Optimización del Acueducto Multiveredal Palmitas La China y Ampliación de cobertura hacia las veredas Volcana y Aldea Parte Baja. Viviendas beneficiadas: 300. Valor inversión: \$3.389.483.102.
- Optimización del Acueducto El Hato (construcción nueva aducción, modernización de redes eléctricas en la PTAP) San Cristóbal. Viviendas beneficiadas: 632. Valor inversión: \$784.790.294.

La ejecución de las inversiones estratégicas en agua potable y saneamiento básico fue posible gracias a la articulación lograda con la comunidad beneficiaria y a los pequeños prestadores de acueducto y alcantarillado, teniendo en cuenta los tiempos prolongados en la administración pública

Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcaldía de Medellín <small>Planificación, Gestión y Control</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 2		

para la maduración de los proyectos, se generaron alianzas con las empresas prestadoras quienes aportaron los diseños de algunas de las obras y lideraron la gestión predial necesaria para la ejecución de los proyectos.

Desde hace tres décadas el Distrito viene realizando inversiones para aumentar la cobertura en agua potable y soluciones de aguas residuales, sin embargo, durante esta administración se pudo elaborar un plan sectorial de acueducto, alcantarillado y aseo, contratado con la Facultad de Salud Pública de la Universidad de Antioquia, quien diseñó la ruta de navegación para mejorar las condiciones de cobertura, calidad y continuidad en la prestación de estos servicios.


A partir de este diagnóstico se logró una mejor focalización de los esfuerzos e inversiones, permitiendo superar las conexiones a nuevas viviendas en ambos servicios y la ejecución de proyectos necesarios para garantizar la continuidad en otras zonas, es así que de 1.858 nuevas viviendas conectadas a agua potable en el cuatrienio anterior se llegará a 3.085 en el presente Plan de Desarrollo, por su parte en saneamiento básico se pasará de 569 a 1.656 soluciones.

La maduración de los 12 proyectos ejecutados permitió evidenciar que el marco regulatorio para la gestión predial del Estado no permite la terminación de los proyectos en un horizonte de tiempo cercano, la mejor forma de acelerar esos procesos es la vinculación de las comunidades beneficiarias, quienes aportando liderazgo social posibilitan que la gestión predial se desarrolle con éxito en tiempos más cortos.

De los estudios y diseños realizados en la actual administración, también se pudo evidenciar que hay proyectos cuyo presupuesto resulta muy elevado para ser ejecutado por el Distrito en solitario, urge materializar alianzas con los gobiernos nacional y departamental que faciliten la gestión de recursos, y en el mismo sentido, debe explorarse soluciones innovadoras para que a través de Ciencia, Tecnología e Innovación se logren soluciones eficaces a menor costo.

2.1.1.2 Modernización del Sistema de Alumbrado Público e Iluminación Ornamental del Distrito de Medellín.

Se inició con la puesta en marcha el proceso de modernización del sistema de alumbrado público e iluminación ornamental a tecnologías eficientes e inteligentes, que no solo redujeron el consumo de energía, sino que facilitaron la aplicación de “Smart City”, los desarrollos de integración tecnológica,

Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Planeación y Desarrollo</small>
Versión 2		

incrementaron la vida útil de los elementos, redujeron los costos de mantenimiento y disminuyeron la contaminación lumínica de la ciudad y la generación de residuos peligrosos.

Se cambiaron ciento cuarenta mil luminarias (140.000) de Na (sodio), MH (Metal Halide) por luminarias tipo LED.


La modernización del parque lumínico fue ejecutada por Empresas Públicas de Medellín (EPM), a través de un contrato interadministrativo para la prestación de actividades relacionadas con el alumbrado público y la iluminación ornamental de Medellín, cuya interventoría está a cargo de la Universidad de Antioquia que comprende el componente técnico, ambiental, financiero, administrativo y jurídico.

Los beneficios más importantes de la modernización del parque lumínico son:

- Aprovechamiento de espacios y mejores condiciones de iluminación nocturna, generando un impacto positivo en la percepción de seguridad que tiene la ciudadanía.
- Con la tecnología led se resaltan los colores de los espacios y objetos iluminados, brindando una mejor percepción del entorno.
- Reducción en el consumo de energía eléctrica, más eficiente que la iluminación convencional, amigable con el medio ambiente.

2.1.1.3 Desarrollo de infraestructura de datos del catastro Multipropósito – Actualización Catastral Multipropósito.

Durante los últimos cuatro años y con base en la aplicación de la política pública de Catastro Multipropósito a nivel nacional, se realiza por mandato legal, (Ley 14 de 1983 y Ley 1450 de 2011) la Actualización Catastral de todos los predios que conforman el Distrito de Medellín en su información física, jurídica y económica, obteniendo información más depurada y confiable que beneficiará tanto a los propietarios y poseedores de inmuebles como a la ciudadanía en general. Este proceso, que se realiza en busca de capturar la dinámica del mercado inmobiliario tanto urbano como rural, permite dar cuenta de los cambios reales de uso del suelo y la densificación del territorio, siendo estos elementos los que permitirán al Distrito de Medellín realizar de una manera más acertada el ordenamiento del territorio y satisfacer las nuevas dinámicas en torno al fortalecimiento fiscal del Distrito. Este proyecto se enmarca en:

Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Planeación y Programación</small>
Versión 2		

Línea Estratégica: 5. Gobernanza y Gobernabilidad

Componente: 5.5 Planeación, articulación y fortalecimiento territorial

Programa: 5.5.6 Control territorial y gestión catastral

Nombre del indicador de producto: Infraestructura de datos espaciales (IDE) estructurada.


Código del indicador de producto: 5.5.5.6.7

Indicadores de producto	Unidad de medida	Línea base	Meta 2020-2023	Responsable
Infraestructura de datos espaciales (IDE) estructurada	Porcentaje	n/a	30%	Subsecretaría de Catastro

Las acciones que se llevaron a cabo en el marco del proyecto fueron:

- Conservación y certificación de los elementos físicos, jurídicos y económicos en los sectores Urbano y Rural del Municipio con enfoque Multipropósito.
- Realizar la digitalización de la Información geográfica con enfoque Multipropósito.
- Investigaciones jurídicas y técnicas de predios para la conservación de bases de datos catastral con enfoque Multipropósito.
- Estructurar el modelo de datos fundamentales y temáticos con su catálogo de objetos.
- Diseño de la arquitectura tecnológica, estructura organizacional, operativa y procesos.
- Diagnóstico sobre los componentes: institucional actual, datos, políticas, estándares y tecnologías.
- Actualización de la Formación Catastral Urbana y Rural de los bienes inmuebles pertenecientes a la jurisdicción del Distrito de Medellín.

Se beneficiaron de manera directa:

Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcaldía de Medellín Gestión, Tecnología e Innovación
Versión 2		


- Personas Naturales o Jurídicas que requieran la información catastral.
- Propietarios y/o poseedores de las 16 comunas y 5 Corregimientos de Medellín.
- Estudiantes.
- Gremios Inmobiliarios.

La información presentada en el siguiente cuadro corresponde a las hectáreas actualizadas en cada una de las comunas y corregimientos del Distrito de Medellín.

Comuna	Nombre	2020	2021	2022	2023
01	Popular				313,859
02	Santa cruz				219,9505
03	Manrique				488,0164
04	Aranjuez				488,878
05	Castilla				604,7489
06	Doce de octubre				391,3374
07	Robledo			927,876266	
08	Villa hermosa				557,015405
09	Buenos aires		597,587607		
10	La candelaria				735,8896
11	Laureles	729,198858			
12	La América		414,334292		
13	San Javier			509,718751	
14	El poblado	1449,47014			
15	Guayabal		733,588972		
16	Belén		865,657778		
50	Palmitas				5778,33246
60	San Cristóbal			5468,91849	
70	AltaVista			2862,53995	
80	San Antonio de prado			6075,2557	
90	Santa Elena		7466,71377		
Total		2.178,669	10.077,882	15.844,309	9.578,028

Entre diciembre de 2020 y diciembre de 2022, la base gravable catastral había aumentado por cuenta de este proyecto en 58.7 billones de pesos, pasando de 95,7 billones a 154.4 billones.

Dentro de los procesos catastrales existe el proceso de Difusión Catastral, que debe dar cuenta del antes, durante y después de la Actualización, donde se cita a los actores del territorio para contarles acerca del proceso a realizar y las actuaciones que se desarrollaran por parte de la Subsecretaría de Catastro para renovar la información de la base de datos.

Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Planeación y Estrategia</small>
Versión 2		

Estos actores fueron:

- Juntas de Acción Local, Comunal y Corregimienta.
- Gremios Inmobiliarios.
- Gobierno Central.
- Ciudadanía General.

Otros de los actores fueron los que participaron en la construcción de la información desde su faceta operativa denominados Operadores Catastrales y son entidades de naturaleza pública o privada. Para el caso local, los participantes fueron:

- Geo proyecciones
- Grupo TX
- ONE SYSTEM
- Jorge Eliecer Gaitán

Se Logró actualizar el 100% de la extensión geográfica del Distrito en su información catastral y los predios involucrados, adaptando además la información a una fase de la metodología LADM_COL.


Se renovaron los insumos cartográficos del Distrito cumpliendo con la política cartográfica del Catastro Multipropósito a Nivel Nacional, esto correspondió a cerca de 37.000 hectáreas del territorio del Distrito.

Se fortaleció la base gravable catastral con un incremento porcentual de los valores cercano a un 61% a diciembre de 2022, lo que fortalece a su vez las finanzas del Distrito.

2.1.1.4 URBAMED – Sistema Inteligente Para el Seguimiento Urbanístico

Es una Plataforma basada en el componente geográfico (MAPGIS) que permite compilar toda la información generada en el Distrito de Medellín sobre un predio determinado.

Fue planteaba la necesidad de contar con herramientas técnicas y de información oportuna para hacer la inspección, vigilancia y control a las intervenciones en el territorio, acorde con lo establecido en el Modelo de Ocupación en el Territorio, para atender una dinámica inmobiliaria, económica y

Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Planeación y Transparencia</small>
Versión 2		

social alta; en cada uno de los componentes de la gestión de la Secretaría de Gestión y Control Territorial como son:

- Infracciones Urbanísticas y usos del suelo.
- Seguimiento a la actividad edificadora.
- Enajenadores.
- Sociedades intervenidas.
- Seguimiento a Curadurías.
- Liquidación de obligaciones urbanísticas.

Para este cuatrienio se logró contar con los módulos de:


Módulo I – Licenciamiento urbanístico. Este módulo comprende:

- Solicitud de licencias urbanísticas (Curaduría y ciudadanía vía web).
- Gestión del trámite (destinaciones, áreas, índices, obligaciones, actas, procesos de facturación de delineación urbana y venta de derechos adicionales de construcción).
- Resolución (Resolución urbanística, desistimiento, negación, planos y otros anexos).
- Integración con sistemas.
- Catastro
- Mercurio

Módulo 2: Obligaciones urbanísticas. Este módulo integra 11 dependencias y comprende las actividades de cobro y compensación de obligaciones urbanísticas.


Compuesto por:

- Automatización de formularios de solicitud y gestión de solicitudes.
 - Verificación normativa de licencias.
 - Gestión de alertas o Gestión de reportes o Integraciones con otros sistemas (Mercurio y entidades externas)
 - Radicación Web para la ciudadanía

Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	
Versión 2		

- Identificación, gestión, liquidación, Notificación, cobro, y verificación de pago de Obligaciones Urbanísticas.
 - Registrar/Consulta de información de las licencias urbanísticas.
 - Realizar visitas de Control Urbanístico a los predios a través de la App Móvil.
 - Realizar Acta de las visitas de Control Urbanístico a través de la App Móvil.
 - Cálculo de liquidación obligaciones de acuerdo a la vigencia y tipologías de las Zonas Geoeconómicas. (GTOU)
 - Trazabilidad del proceso jurídico de la liquidación.
 - Proceso de Notificación de la Obligación (Email, Móvil, Correo Certificado, Web).
 - Identificación, análisis y respuesta de Solicitudes de compensación.
 - Recibo material y jurídico.
 - Identificación, análisis y respuesta de Solicitudes de compensación.
 - Comité técnico y Consejo de Direccionamiento estratégico.
 - Facturación: Este proceso tiene Integración directa con el sistema SAP para la creación de las facturas a través del módulo de Liquidación de Obligaciones Urbanísticas.
 - Recursos: De Reposición, De Apelación, De Reposición con subsidio de apelación, De queja.
 - Generar, revisar, aprobar y firmar los documentos requeridos en cada proceso de acuerdo al perfil asignado a cada usuario. Este proceso tiene Integración con el sistema documental Mercurio.
 - Generación de documentos del proceso:
 - ❖ Requerimiento (RQ).
 - ❖ Resoluciones: Resolución Liquidadora (RL), Recurso Reposición (RR), Resolución Revocatoria (RV), Recurso de Apelación (RA) Resolución Modificatoria (RM), Resolución de Equivalencia (RE).
 - ❖ Documentos de notificación al usuario.
 - Facturación

- Solicitud, análisis, comité técnico, Validación de Determinantes, Estudios, Diseños, Recibo jurídico, recibo material y compensación en Equivalencia.
 - Registrar/Consultar de información de la solicitud de cesión de Lote.
 - Repuesta de la solicitud de cesión de Lote.
 - Análisis/Comité Técnico de la solicitud de cesión de Lote.
 - Generar resolución de la solicitud de cesión de Lote.
 - Análisis/Respuesta de Determinantes de la solicitud de cesión de Lote.

Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Gestión, Técnica y Control Territorial</small>
Versión 2		

- Análisis/Respuesta de Estudios de la solicitud de cesión de Lote.
- Análisis/Respuesta de Diseños de la solicitud de cesión de Lote.
- Generar Recibo Jurídico.
- Generar Recibo Material.
- Registrar/Consultar la Equivalencia.

Hoy se tiene completamente funcionando el Módulo I, que le permite a las cuatro (4) curadurías urbanas de la ciudad hacer una gestión del trámite en tiempo real del proceso completo de licenciamiento, incluyendo inter operatividad con el Distrito en la liquidación del impuesto de delineación urbana y la venta de derechos de construcción y desarrollo.

La plataforma ha logrado estabilizarse y garantizar el funcionamiento, teniendo en cuenta que su implementación en un comienzo tuvo resistencia desde las curadurías urbanas y las condiciones de pandemia dificultaron mucho su implementación total.

Para el Módulo II, se ha logrado la operatividad con el sistema mercurio, permitiendo enlazar las solicitudes ciudadanas (PQRS), la expedición de resoluciones, elaboración de GTOU, elaboración de informes técnicos, etc.


Con la estrategia se beneficia toda la ciudadanía en general, ya que la plataforma es de libre acceso desde cualquier sitio que permita conexión a internet. Y les permite a todos los ciudadanos ver en tiempo real el proceso de licenciamiento en todo el territorio Distrital.

A los Curadores urbanos, Les permite realizar la gestión de trámites de licencias y otras actuaciones, apoyado en la información catastral y la información normativa que el Distrito tiene del Plan de Ordenamiento Territorial.

A Secretaría de Hacienda, le permite la liquidación del impuesto de delineación urbana y facturación.

Secretaría de Gestión y Control Territorial,

- Subsecretaría de Control Urbanístico. Control de la gestión de los curadores; la planeación de la inspección vigilancia y control de quienes intervienen el territorio a partir de lo licenciado.
- Subsecretaría de Catastro. Actuar en tiempo real en la actualización de la GEODATA base catastral a partir de los trámites que se adelantan en las Curadurías

Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcaldía de Medellín <small>Alcalde: Rodrigo Cordero</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 2		

- Departamento Administrativo de Planeación. Como segunda instancia del proceso de licenciamiento en las curadurías, le permite consultar el expediente completo que hace parte del trámite.


Los actores gubernamentales, privados, sociales o comunitarios se han articulado para la ejecución del proyecto fuero:

Nivel Central: Todas las dependencias del nivel central interesadas en la gestión urbana pueden consultar la plataforma, pero de manera particular las dependencias que más tienen interacción con la plataforma son:

Secretaría de Gestión y Control Territorial

- Subsecretaría de Control Urbanístico
 - Seguimiento a curadores urbanos.
 - Seguimiento a la actividad edificadora.
 - Liquidación de obligaciones urbanísticas.
 - Atención a requerimientos ciudadanos (PQRS)
- Subsecretaría de Catastro
 - Trámites de asignación de nomenclatura a proyectos licenciados en curadurías.
 - Información para el observatorio del suelo y el mercado inmobiliario.
- Secretaría de Hacienda
 - Liquidación de impuesto de delimitación urbana.
 - Facturación de venta de derechos de construcción.
 - Facturación de obligaciones urbanísticas.
- Departamento Administrativo de Planeación
 - Segunda instancia del licenciamiento de curadores.
 - Consulta de información para el monitoreo sobre la gestión del territorio.

Nivel descentralizado. Sobre todo, aquellas entidades que tienen que ver con la gestión territorial como:

Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcaldía de Medellín <small>Secretaría de Planeación, Gestión, Tecnología e Innovación</small>
Versión 2		


- ISVIMED – Obligación urbanística de VIS y VIP.
- EPM – tendencia en el licenciamiento urbanístico y constructivo.
- EDU – en sus propios proyectos urbanísticos y constructivos.
- Secretaría de Infraestructura Física – recepción de Obligaciones urbanísticas en sitio de espacio público y vías.
- Secretaría de Medio Ambiente. – recepción de Obligaciones urbanísticas en sitio de espacio público ambientales.
- Secretaría de Suministros y Servicios. Recepción jurídica de bienes por obligaciones urbanísticas.

Otras entidades públicas.

- Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Especialmente como autoridad ambiental.
- Corantioquia. Como autoridad ambiental.
- Superintendencia de Notariado y Registro. Toda la gestión de los curadores urbanos en tiempo real, como superior jerárquico

Personas naturales y/o jurídicas que desarrollan proyectos constructivos en el Distrito: Persona natural o jurídica dedicada a la realización de las actividades corrientes de construcción, las cuales abarcan: la construcción completa de viviendas, edificios de oficinas, locales de almacenes y otros edificios públicos y de servicios, locales agropecuarios, etc., y la construcción de obras de ingeniería civil, como carreteras, calles, puentes, túneles, líneas de ferrocarril, aeropuertos, puertos y otros proyectos de ordenamiento hídrico, sistemas de riego, redes de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías y líneas de transmisión de energía eléctrica, instalaciones deportivas, etcétera.

Personas naturales y/o jurídicas que cuenten con licencia de construcción o actos de reconocimiento que desarrollan las obras en la ciudad

Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	
Versión 2		

Todas aquellas personas naturales y/o jurídicas que requieren información que es de su interés en el proceso de Gestión del Control Urbanístico.

Todas aquellas personas naturales y/o jurídicas que registren actividades de enajenación de cinco o más inmuebles destinados a vivienda.


Curadores Urbanos vigentes y/o ex curadores de la Ciudad de Medellín: La Curaduría Urbana implica el ejercicio de una función pública para la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigente en el distrito o municipios, a través del otorgamiento de licencias de urbanización y construcción.

¿Por qué considera que el proyecto y/o estrategia ha sido exitoso?

Este proyecto garantiza el servicio a la ciudadanía, mediante la adecuada verificación, monitoreo y control del desarrollo urbanístico de la ciudad de Medellín, según el modelo de ocupación y la normatividad vigente. Logrando la adecuada verificación monitoreo y control del cumplimiento de las normas urbanísticas según el modelo de ocupación del territorio.

La Subsecretaría de Control Urbanístico tiene dentro de sus funciones la inspección, vigilancia y control de:

- Curadores urbanos. URBAMED permite realizar el monitoreo completo de la gestión de estos actores privados con funciones públicas en el licenciamiento, en tiempo real.
- Personas naturales y jurídicas que intervienen el territorio. Dentro del proceso Urbanístico y constructivo licenciado, para garantizar el cumplimiento del modelo de ocupación.
- la Subsecretaría de Control Urbanístico puede contar con una herramienta que le permite una mayor gestión en el requerimiento, liquidación y cobro de las obligaciones urbanísticas sin depender de otros.

Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcaldía de Medellín <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 2		

¿Cómo cree que se podría mejorar el proyecto y/o estrategia?

Generando una gran campaña de socialización hacia la ciudadanía en general, para que apoye en el proceso de veeduría de las acciones que adelantan los actores que intervienen en el territorio, como los curadores urbanos y las personas naturales y jurídicas dedicadas a la actividad edificadora.

Llevar la plataforma a dispositivos móviles.

Involucrar a otros actores de la gestión urbanística como:

- Departamento Administrativo de Planeación
- Para la constitución del centro de almacenamiento de la información de manera digital.
- Para la gestión de las segundas instancias a través de la plataforma

- ISVIMED. Como curaduría urbana cero
- Inspecciones de Policía Urbana y Corregidurías. Para la utilización de la herramienta en la gestión del control y para aplicar la sanción por infracciones urbanísticas, que son de su competencia.


2.1.1.5 Compensación de Obligaciones Urbanística de manera material

Es una estrategia que ha permitido compensar de manera material 3.369,54m², para el disfrute y esparcimiento de las comunidades aledañas y en general de todo el Distrito de Medellín.

La Secretaría de Gestión y Control Territorial, desde la Subsecretaría de Control Urbanístico, realiza la liquidación y verificación del cumplimiento de las obligaciones urbanísticas en el Distrito, para este cuatrienio se logró la compensación material de 220.409,02m², equivalentes en dinero a \$198.581.360.398,68.

Se ha realizado la incorporación jurídica y material de 22 predios, en cumplimiento de obligaciones urbanísticas, por concepto de Cesión de Suelo para Espacio Público de Esparcimiento y Encuentro.

Esta estrategia beneficia a la comunidad que viven en zonas cercanas o aledañas a los predios que han recibido intervenciones, en las comunas beneficiadas.

Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcaldía de Medellín <small>Procesando. Para la construcción</small> <small>Orden, Tecnología e Innovación</small>
Versión 2		

Actores gubernamentales, privados, sociales o comunitarios se han articulado para la ejecución del proyecto:

Nivel Central: De manera directa, las Secretarías y Departamentos Administrativas que tienen que ver con este proceso:

Secretaría de Gestión y Control Territorial:

- Subsecretaría de Control Urbanístico.
- Liquidación del valor de las obligaciones urbanísticas.
- Requerimiento a responsables de las obligaciones urbanísticas.
- Liderar el Comité de Áreas de Cesión Pública.
- Establecer el valor de las equivalencias para el pago de obligaciones urbanísticas y lote receptor.

Secretaría de Hacienda:

- Facturación y cobro de la obligación urbanística

Departamento Administrativo de Planeación:

- Definir las determinantes para el diseño y la aprobación de los mismos, de los lotes viables para el pago de obligaciones urbanísticas en lotes receptores.

Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres:


- En la conceptualización sobre condiciones de riesgo en los lotes receptores de obligaciones urbanísticas.
- La revisión y aprobación de estudios y obras de mitigación del riesgo en lotes receptores.

Secretaría de Suministros y Servicios:

- Recibo jurídico de los lotes receptores de obligaciones urbanísticas

Secretaría de Infraestructura Física y Secretaría de Medio Ambiente:

- Recibo material de los lotes viabilizados, diseñados y construidos que van a ser objeto de pago de obligaciones urbanísticas, como lotes receptores.

Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcaldía de Medellín Oficina de Gestión y Planeación
Versión 2		

Todas las demás dependencias del nivel central por urbanizar o construir, generen obligaciones urbanísticas.

Nivel descentralizado. Aquellas entidades que realizan proyectos urbanísticos y generan obligaciones urbanísticas:


- ISVIMED – Obligación urbanística de VIS y VIP.
- EPM – licenciamiento urbanístico y constructivo.
- EDU – en sus propios proyectos urbanísticos y constructivos.

Persona natural o jurídica dedicada a la realización de las actividades corrientes de construcción, las cuales abarcan: la construcción completa de viviendas, edificios de oficinas, locales de almacenes y otros edificios públicos y de servicios, locales agropecuarios, etc., y la construcción de obras de ingeniería civil, como carreteras, calles, puentes, túneles, líneas de ferrocarril, aeropuertos, puertos y otros proyectos de ordenamiento hídrico, sistemas de riego, redes de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías y líneas de transmisión de energía eléctrica, instalaciones deportivas, etcétera. Todas aquellas personas naturales y/o jurídicas que requieren información que es de su interés en el proceso de Gestión del Control Urbanístico. Todas aquellas personas naturales y/o jurídicas que registren actividades de enajenación de cinco o más inmuebles destinados a vivienda.

La estrategia permitió generar una adecuada verificación, monitoreo y control del desarrollo urbanístico del Distrito, según el modelo de ocupación y la normatividad vigente.

Para el periodo de la Medellín futuro se lograron compensar 220.409,02m² para el disfrute de la ciudadanía, que podrá beneficiarse del espacio público para su esparcimiento y recreo.

Las personas han logrado comprender que la verdadera razón de ser de las obligaciones urbanísticas es la compensación de manera material de las mismas, por lo que desde el año 2020, se viene presentando más solicitudes para realizar equivalencias, es decir compensar de manera material y no solamente en dinero.

Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Planeación y Control Territorial</small>
Versión 2		

¿Cómo cree que se podría mejorar el proyecto y/o estrategia?

Es importante que tenga continuidad, pues a través de esta se verifica el cumplimiento de normas urbanísticas, constructivas y procedimentales en las diferentes actuaciones urbanísticas realizadas en Territorio.

2.1.1.6 Notificación Electrónica

Durante los últimos cuatro años hemos notificado electrónicamente a más de 120 mil ciudadanos los diferentes Actos Administrativos que dieron respuesta de manera eficiente a sus solicitudes, como estrategia de innovación de la Secretaría de Gestión y Control Territorial en el valle del software, generando ahorros a la ciudadanía en tiempo, dinero y de manera confiable y segura.


Hasta el 1 de marzo del 2020, la subsecretaría de Catastro de la Secretaría de Gestión y Control Territorial, generaba todos sus procedimientos de manera presencial, con documentación física que implicaba citar a los ciudadanos a que asistieran a las notificaciones de los Actos Administrativos de manera presencial en las instalaciones administrativas. A partir del momento en el que el gobierno decreta la emergencia sanitaria COVID19, se hace necesario repensar dicho proceso ya que era inviable exigirles a los ciudadanos la presencialidad para tales notificaciones, por esta razón se establecieron alternativas tecnológicas como la notificación electrónica que garantizó la entrega oportuna y controlada de la información con los controles de seguridad exigidos para evitar falsificaciones y alteraciones.

Se inició con el agendamiento virtual y las notificaciones electrónicas que ayudaron a gestionar y simplificar los tiempos de atención. Se implementó la automatización del proceso de notificación electrónica, el fortalecimiento de la información y la gestión documental, la automatización de los procesos de generación, revisión y notificación de resoluciones. Todo esto en consonancia con la Ley 2052 de 2020, que habla sobre la racionalización de trámites para agilizar y garantizar el acceso al ejercicio de los derechos de las personas, el cumplimiento de sus obligaciones, combatir la corrupción y fomentar la competitividad.

Logramos reducción de errores: Al implementar un proceso automatizado e integrado.

Aumentamos la eficiencia y la productividad: Al implementar notificación por correo electrónico Certificado y los procesos automatizados se reduce el tiempo.

Generamos Ahorro de tiempo y recursos: Se redujo el uso del papel en las notificaciones.

Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcaldía de Medellín <small>Orden, Tecnología e Innovación</small>
Versión 2		

Logramos la confiabilidad en la información: el usuario final (ciudadano) recibe de manera automática la notificación del acto dejando los registros de seguridad y trazabilidad de la información con códigos internos que permiten realizar la trazabilidad y evitan cualquier manipulación o alteración.

Desarrollamos las siguientes acciones:

- Levantamiento general de los procesos de la Subsecretaría de Catastro.
- Estructuración y diseño de los procesos y/o desarrollos.
- Cronograma de trabajo con la cantidad de consultores contratados y de acuerdo a la dimensión inicial del proyecto. dándole prioridad, cantidad tiempos y clasificación por tipos y por el nivel de complejidad y proyectando una estandarización hasta donde sea posible.
- Análisis, diseño, presentación y aprobación de cada uno de los flujos y desarrollos, su ciclo de vida.
- Implementación del flujo y/ o desarrollo en la herramienta MERCURIO con las respectivas pruebas y control de calidad.
- Desarrollo de códigos de seguridad y confiabilidad que permitieran evitar fraudes y alteraciones en el mismo

Beneficiamos a la Ciudadanía en general y propietarios y/o poseedores de las 16 comunas y 5 Corregimientos de la Ciudad de Medellín y los servidores y servidoras de la Subsecretaría de Catastro.

Esta estrategia nos permito tener estos logros:


2020: 40.761 Notificaciones Electrónicas

2021: 53.817 Notificaciones Electrónicas

2022: 19.525 Notificaciones Electrónicas

2023: 4.600 Notificaciones Electrónicas

Se involucró en la estrategia a la Secretaria de Innovación Digital, con sus grupos de trabajo de Gestión Documental y el Centro de Competencias de SAP. La subsecretaría de Atención a la ciudadanía desde donde se propició la orientación a los usuarios sobre el manejo de las herramientas digitales para el diligenciamiento de sus trámites.

Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Planeación y Desarrollo</small> <small>Oficina de Tecnología e Innovación</small>
Versión 2		

¿Por qué considera que el proyecto y/o estrategia ha sido exitoso?

Logramos ser exitosos ya que permite simplificar tiempos en el proceso de la notificación y a su vez garantiza confiabilidad y minimiza el riesgo de error durante el procedimiento. Permitiendo así una mayor confiabilidad tanto al ciudadano como al Distrito en la medida en que se evitan falsificaciones y alteraciones generándose códigos de seguridad altamente confiables.

La posibilidad de automatizar los flujos de los procedimientos catastrales y de los sistemas de gestión documental propios de la Subsecretaría de Catastro. En la actualidad con base en las lecciones aprendidas se están automatizando nuevos procedimientos que permitan mayor agilidad y confiabilidad de los productos que se generan de los procedimientos catastrales tales como el expediente digital que se ha desarrollado en la última vigencia.

¿Cómo cree que se podría mejorar el proyecto y/o estrategia?

Se puede llegar a eliminar más procesos dentro de los trámites para agilizar la notificación, incorporando otros medios de notificación, diferentes al correo electrónico, de manera digital, como lo establece la norma.


La automatización de todos los procesos de trámites.

Efectuar mayor gestión del cambio en lo relacionado al proceso catastral.

Dando acceso permanente al ciudadano a sus actos administrativos históricos.

2.1.2 Asuntos por mejorar

El aspecto más importante por mejorar pasa por la financiación del proyecto “Inversiones Estratégicas en Agua Potable y Aguas Residuales”, de tal manera que se permita a la Subsecretaría de Servicios Públicos llegar a más comunidades con la prestación de los servicios públicos domiciliarios, esto no necesariamente implicaría una mayor cantidad de recursos ordinarios asignados desde el Decreto del Presupuesto Distrital, si no a la través de Gestión de Proyectos de otros actores (Gobierno Nacional y Organizaciones no gubernamentales de carácter privado internacionales y nacionales) que permitan la financiación de estas obras tan necesarias para

Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcaldía de Medellín <small>Crece, Transforma e Innovamos</small>
Versión 2		

alcanzar el 100% de cobertura en saneamiento básico y agua potable y poder responder a uno de los objetivos de desarrollo sostenible que debe lograrse antes del año 2030.


En el desarrollo del proyecto “Modernización del Sistema de Alumbrado Público e Iluminación Ornamental del Distrito de Medellín” uno de los proveedores contratados por EPM entregó un lote de luminarias a las cuales se le detectó una falla que puede surgir después de varios meses de uso (problemas de parpadeo u oscilación de luminarias LED de algunas referencias de luminarias suministradas para el proyecto), la causa de este inconveniente está relacionada con un componente electrónico específico, el cual puede experimentar un deterioro progresivo debido a posibles errores de construcción. Como resultado se produce una variación en los parámetros electrónicos normales, generando así la oscilación en la fuente de luz LED.

Teniendo definido el acuerdo de garantía entre EPM y el proveedor, se cambiarán todas las luminarias tipo LED instaladas con el componente defectuoso que no se habían identificado, que son de potencias de 44W y 128W.

2.2 Acciones que deben tener continuidad

En la ruralidad, este objetivo debe ser coherente con el modelo de ocupación del territorio definido desde el plan de ordenamiento territorial, y deben generarse las alianzas para ejecutar proyectos que ya se encuentran técnica, predial y ambientalmente viabilizados:

- Alcantarillado de la vereda San José de Manzanillo en el corregimiento de AltaVista. Viviendas beneficiadas: 992 aprox. Valor total: \$6.750.000.000.
- Alcantarillado para la Vereda El Llano, Corregimiento de Santa Elena. Viviendas beneficiadas: Alcantarillado: 229 aprox. Pozos sépticos: 32 aprox. Mejoramiento de la prestación del servicio para 420 viviendas que actualmente están conectadas. Valor total: \$10.830.000.000.
- Optimización del Acueducto Multiveredal Santa Elena, corregimiento de Santa Elena. Viviendas beneficiadas: 2.500 aprox. Valor total: \$14.300.000.000.
- Grupo TX- Contrato 4600094006 de 2022.

Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcaldía de Medellín <small>Alcalde: Fabio G. González</small> <small>Oficina: Tecnología e Innovación</small>
Versión 2		

Proceso de liquidación: El 27 de diciembre, fue notificada la Resolución N° 202350106769 de 2023, por medio de la cual se resolvió declarar unilateralmente aprobada la liquidación del Contrato 4600094006 de 2022, cuyo objeto fue: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR LA PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN CATASTRAL, ESTRATIFICACIÓN, HOMOLOGACIÓN DE BASES DE DATOS, CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO, ASÍ COMO EL MEJORAMIENTO Y OPERACIÓN DEL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO"* suscrito con la empresa GRUPO TX S.A.S identificado con Nit 900.424.126-4.

Mediante comunicación expedida por el GRUPO TX S.A.S del 27 de diciembre de 2023, como respuesta a la notificación de la Resolución 202350106769 de 2023, se manifiesta entre otros, al Despacho y a la Supervisión del Contrato 4600094006 de 2022 que, El Distrito de Medellín ha perdido la competencia de liquidar unilateralmente el contrato, toda vez que, existe auto admisorio para el procesos de liquidación judicial del mismo.

Conforme a lo anterior, la Secretaría de Gestión y Control Territorial, procedió a efectuar las consultas pertinentes en aras de verificar dicha información, encontrando que, efectivamente el pasado 18 de diciembre de 2023, fue radicado en la Procuraduría General de la Nación, Procuraduría 112 judicial II para asuntos administrativos, la solicitud de conciliación extrajudicial, radicada bajo el número E-2023-793733.


En concordancia con lo establecido en el Artículo 141 de la Ley 1437 de 2011, la presentación de la solicitud de liquidación judicial ante la jurisdicción contenciosa administrativa limita la facultad de liquidación unilateral de la Administración pública.

Se tiene entonces que, el acto administrativo es la manifestación de la voluntad de la administración, tendiente a producir efectos jurídicos ya sea creando, modificando o extinguiendo derechos para los administrados o en contra de éstos, tiene como presupuestos esenciales su sujeción al orden jurídico y el respeto por las garantías y derechos de los administrados.

De igual forma, los actos expedidos por la administración pública se presumen legales, siempre y cuando hayan sido expedidos con observancia de las normas en que se justificó, por la persona competente, respetando el derecho de defensa y con la correcta motivación.

Según la Ley 1437 de 2011, los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o la Ley
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.

Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	
Versión 2		


En cumplimiento del Artículo 97 de la Ley 1437 de 2011, el cual prevé que la administración no podrá revocar los actos administrativos que hayan *“creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular.”*, se tiene que, la empresa GRUPO TX S.A.S, manifestó mediante comunicación escrita, enviada a través de correo electrónico al Despacho, conocimiento expreso de la radicación de la solicitud de liquidación unilateral realizada por ellos y la contrariedad de la Resolución N° 202350106769 de 2023, con la norma citada en el Artículo 141 de la Ley 1437 de 2011.

Teniendo en cuenta que, el Artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, establece quienes son los competentes para tramitar el procedimiento administrativo tendiente a revocar un acto administrativo, indica que puede ser iniciado *“de oficio o a solicitud de parte”* y cuáles son las causales, La Secretaria de Gestión y Control Territorial procedió a revocar la Resolución N° 202350106769 de 2023, mediante Resolución No. 202350107577 del 28 de diciembre de 2023.

Anexo No. (RESOLUCIÓN 202350107577 del 28 de diciembre de 2023)

Procedimiento Administrativo Sancionatorio Contractual - Grupo TX S.A.S. Contrato No. 4600094006 de 2022: En los términos del informe de supervisión, el Contratista habría incumplido parcialmente lo acordado en el Contrato 4600094006 de 2022. Conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la Secretaría de Gestión y Control Territorial del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación citó al contratista al procedimiento administrativo sancionatorio contractual. En dicha citación se manifestó que se habría incumplido el numeral 1 de la cláusula décima del contrato que prevé *“1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, en las especificaciones técnicas y el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos”*. Dicha obligación, se consideró en el informe de supervisión, ha sido incumplida parcialmente por el contratista toda vez que durante el término de ejecución del contrato no se hizo entrega de la totalidad de los trámites previstos en los ítems de conservación, inconsistencias, nomenclatura y estratificación del componente de servicios catastrales, en atención con los plazos establecidos en el plan operativo. Lo anterior, de conformidad con las especificaciones técnicas contratadas, circunstancia que degeneró en el no cumplimiento total de las metas contractuales, o en su defecto, algunos trámites se gestionaron de manera parcial o no cumplieron con las condiciones técnicas requeridas.

• Ítem	• Trámites por contrato	• Trámites aprobados	• Cantidad Faltante
--------	-------------------------	----------------------	---------------------

Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcalde de Medellín <small>Oficina de Planeación y Desarrollo</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 2		


• Conservación	• 11477	• 6269	• 5208
• Inconsistencias	• 3995	• 3588	• 407
• Nomenclatura	• 6500	• 5994	• 506
• Estratificación	• 5023	• 4081	• 942

Se trata de un incumplimiento parcial toda vez que el contrato incluía otras actividades que han sido atendidas cabalmente por el contratista.

La audiencia fue instalada el 3 de agosto de 2023. En desarrollo de la audiencia, el Representante Legal de Grupo TX S.A.S., solicitó su aplazamiento por no contar con apoderado que le acompañara en el trámite. La solicitud fue concedida y se fijó el 14 de agosto de 2023 como fecha para su continuación. Ese día se reanudó la diligencia y el apoderado del Contratista presentó descargos y solicitó la práctica de unas pruebas. Del mismo modo, la apoderada de la aseguradora presentó descargos y solicitó la práctica de unas pruebas. Al momento de resolver la petición, el Despacho decretó los testimonios solicitados por el Contratista y decretó el soporte de efectivo detrimento patrimonial que tiene que asumir la entidad. A partir del 1 de septiembre de 2023 se continuaron las audiencias para la recepción de los testimonios decretados. Una vez finalizado el recaudo de los testimonios se incorporó al Expediente el oficio de radicado 20230900130 del 11 de octubre de 2023. Inicialmente, la notificación de la incorporación de la prueba se vio viciada por una indebida notificación, razón por la cual fue necesario declarar la nulidad de dicha actuación y ordenar nuevamente su notificación. En el término del traslado de dicha prueba, el apoderado del Contratista solicitó la citación del funcionario que lo expidió para su contradicción.

La continuación de la audiencia, para la contradicción de dicha prueba, fue citada para el 30 de octubre de 2023, pero tuvo que ser modificada la fecha como consecuencia de la designación de la Secretaria de Gestión y Control Territorial como clavera en el proceso electoral (situación que fue advertida en su momento a los intervinientes). Por consiguiente, se fijó como fecha el 15 de noviembre de 2023.

Desde entonces, el apoderado del Contratista presentó quebrantos de salud, que lo llevaron a no asistir a la diligencia. Adicionalmente, según informó el Representante Legal de Grupo TX S.A.S., el apoderado renunció al poder (renuncia que no fue allegada en debida forma al Despacho). Se fijó el 30 de noviembre para la continuación de la audiencia. En ella se designó a un nuevo apoderado que asistiera a la continuación de la audiencia. Ese día el apoderado

Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcaldía de Medellín <small>Equidad Social Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 2		

designado, en lugar de contradecir al funcionario que había sido citado para tal fin, manifestó que presentaría una solicitud de archivo y alegó una supuesta vulneración del debido proceso. A pesar de que en ese momento no se presentaron esos argumentos. Con fundamento en lo afirmado por el apoderado en esa diligencia, el 4 de diciembre de 2023, el Despacho resolvió la solicitud de archivo y de nulidad de lo actuado, negándolas. Adicionalmente, fijó el 6 de diciembre de 2023 para la reanudación de la audiencia con la contradicción de la prueba.

El apoderado designado ha radicado, en dos oportunidades, solicitud de aplazamiento de la audiencia. Para ello ha presentado sendas incapacidades médicas que le impiden asistir a la diligencia. Adicionalmente, el 26 de diciembre de 2023, fecha en la que estaba prevista la reanudación, radicó solicitud de archivo. Esta solicitud se encuentra pendiente de resolver. Pendiente de la finalización del período de pruebas. El Contratista presentó una solicitud de archivo el 26 de diciembre de 2023.

El estado actual del proceso se encuentra pendiente de la finalización del período de pruebas. El Contratista presentó una solicitud de archivo el 26 de diciembre de 2023.


Finalmente, el expediente contractual se encuentra en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1r3l1fUFozisJ_TkfykWKY9vKBrf2SdmM

ANEXO NO. (PROYECCIÓN RESOLUCIÓN DE DECISIÓN)

2.3 Asuntos importantes a tener en cuenta en el corto plazo (Próximos 100 días).

- El 2 de enero se deberá gestionar la modificación de los contratos de alumbrado público adicionando recursos por un mes, de tal forma que se garantice la prestación del servicio en este periodo y se tenga tiempo suficiente para gestionar los nuevos contratos los cuales deben iniciar el primero de febrero.
- El 2 de enero se deberán solicitar los estudios previos para gestionar el nuevo contrato de operación que permita garantizar el personal que apoya la ejecución de los proyectos de la Subsecretaría de Servicios Públicos.


Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcalde de Medellín <small>Oficina de Planeación y Estrategia Gestión, Tecnología e Innovación</small>
Versión 2		

- La primera semana de enero se deberán solicitar los certificados de disponibilidad presupuestal que soportan el pago de los contratos del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, Mínimo Vital de Agua Potable, Alumbrado Público, contrato de operación y procesos genéricos.
- Se encuentran en proceso de ejecución cuatro (4) obras, que pasarán de vigencia fiscal y requerirán del trámite de reservas presupuestales, a saber:
 1. Ampliación de redes del acueducto Piedras Blancas, Santa Elena, que contribuirá a optimizar el sistema y aumentará la cobertura a 55 nuevos suscriptores.
 2. Optimización del Acueducto La China y ampliación de redes a las veredas La Volcana y la Aldea parte baja del corregimiento San Sebastián de Palmitas, para conectar a 300 nuevos suscriptores al sistema de acueducto.
 3. Optimización del sistema de alcantarillado de la vereda El Llano, San Cristóbal, para atender un requerimiento de la autoridad ambiental.
 4. Optimización del Acueducto El Hato, San Cristóbal, para garantizar la continuidad a 632 suscriptores de este servicio.
- Contrato interadministrativo para el análisis de calidad de agua y el suministro de agua potable, relacionado con la prestación de los servicios públicos, para dar cumplimiento a una acción de tutela.
- Atención a solicitudes de asignación o corrección de nomenclatura por parte de Curadurías, Constructoras u oficinas de Registro, fortaleciendo el equipo con personal suficiente a más tardar la segunda semana de enero.

El 2 de enero debe haber atención a la ciudadanía en las taquillas de Catastro que se encuentran en el sótano de la Alcaldía con personal suficiente, ya que derivado del proceso de Actualización Catastral se aumentarán los volúmenes de personas.

Fortalecer el grupo de Soporte Legal, para dar atención a las tutelas, fallos y desacatos en los tiempos indicados fortaleciendo el equipo con personal suficiente a más tardar la segunda semana de enero.

Tener recurso humano como apoyo a la gestión para la atención de los procesos catastrales desde la segunda semana de enero, de no poseerlo se vería comprometido el proceso de atención de tutelas, recursos y desacatos.

Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcaldía de Medellín <small>Orden, Transparencia e Innovación</small>
Versión 2		

Atender la asignación de Estratificación Socioeconómica evitando solicitudes que generen silencios administrativos positivos al inicio fortaleciendo el equipo con personal suficiente a más tardar la segunda semana de enero.

Se debe expedir (en los primeros 30 días del año) por acto administrativo Mapa de zonas geoeconómicas para el cobro de obligaciones Urbanísticas en suelo y Resolución (o decreto) para el cálculo de obligación de construcción de equipamientos – Responsable Subsecretaría de Catastro


Se debe contar con profesional del área de informática para atender los requerimientos permanentes de la plataforma de Urbamed – debe ser contratista, porque no tenemos profesional vinculado en esa área.

Enajenaciones-sociedades intervenidas

- Se debe dar continuidad con las gestiones de enajenaciones con respecto a radicados de venta, inscripciones de enajenador, respuestas a PQRSD, procesos sancionatorios, tanto para OPVS como para los otros enajenadores.
- Continuar con el seguimiento de las Sociedades que tienen agente liquidador (Constructora Invernorte S.A.S., Constructora del Norte de Bello S.A.S., Inmobiliaria Europa S.A.S., Jorge Wilson Patiño Toro, Martha Cecilia Holguín Castaño; Promotora Amiga y Duvan Almir Soto, Urbanización El Picachito Agudelo Muñoz y Compañía LTDA, Administradora El Picacho y CIA LTDA, Corporación Popular de Vivienda Social – CORPOVIVIENDA, Domingo Antonio Agudelo Rios y Carlos Alberto Valenzuela Gaviria.
- Continuar con los grupos de focalización que hacen seguimiento al estado de los proyectos Eco aldea, Torre Berlín, Acierto Inmobiliario e Inverfam, con miras a verificar si hay lugar a intervenirlos.
- Continuar con el seguimiento al proceso de intervención forzosa administrativa de las 12 sociedades y personas naturales.

Infracciones

- **Control a las Infracciones Urbanísticas:** Recurso humano contratista y logístico (vehículos) para la realización de visitas técnicas a los lugares donde se infrinja la norma urbanística, los cuales en su mayoría atienden a los diferentes procesos propios de los inspectores de Policía y corregidores, con un estimado de 1300 informes a generar en el periodo de 100 días, cuyo omisión es causal de suspensión de los diferentes procesos verbales abreviados, generando incremento del comportamiento contrario a la integridad urbanística.

Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	
Versión 2		

- **Verificación de usos del suelo:** recurso humano contratista y logístico (vehículos) para el seguimiento a los usos del suelo en función de las mixturas, en cumplimiento normativo del modelo de ocupación del territorio, para lo cual, se realizan recorridos permanentes en acompañamiento a la institucionalidad; la omisión de esta función pública es causal de suspensión de los diferentes procesos de las autoridades de policía y un incremento del comportamiento contrario a la integridad urbanística, en suma a las acciones disciplinarias y demás propias de la función pública propia de esta Subsecretaría.
- **Apoyo jurídico:** Se requiere el recurso humano calificado para la defensa técnica y jurídica de la gran cantidad de acciones públicas principalmente tutelas y acciones populares que ingresan a la Subsecretaría de Control urbanístico, en suma a las respuestas a los requerimientos de órganos de control, tales como Personería, Procuraduría, Fiscalía, Defensoría, Contraloría por los temas conexos propios de las competencias misionales.
- **Permisos de ocupación:** Se requiere el recurso humano calificado contratista (arquitectos, ingenieros y abogados) y logístico (vehículos) para realizar los diferentes requerimientos, seguimiento y verificación de las ocupaciones formales de edificaciones de más de 5 destinaciones residencial o 300 metros cuadrados, además de la realización de los respectivos procesos sancionatorios.


Construye bien- Gestores territoriales

- **Construye bien:** Se requiere recurso humano contratista y logístico (vehículos), materiales como (herramientas) para dar cumplimiento al objeto y alcance del componente. Por lo tanto es necesario que este continúe con la misma cantidad de personas con las que viene trabajando o teniendo en cuenta la propuesta que se adjunta a continuación.

Convocatoria conciliación extrajudicial. Distrito – EPM.

- El 10 de noviembre de 2023 fue radicada solicitud de conciliación ante Procuraduría Delegada ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, con el fin de convocar a EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., en virtud de las diferencias que surgieron durante la ejecución de los Contratos Interadministrativos No. 4600098505 y 4600098506, ambos de 2023.

Tanto EPM como el Distrito coinciden en proponer conciliar las diferencias, aceptando el pago del capital indexado condonando el 100% de los intereses moratorios. Sin embargo, debe trabajarse de coordinada por ambas partes en la liquidación de los valores adeudados,

Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcaldía de Medellín <small>Comercio, Tecnología e Innovación</small>
Versión 2		

para la continuación de la audiencia el 25 de enero de 2024, previa mesa de trabajo presencial el 17 de enero de 2024

3. Detalle sobre la situación de los recursos

3.1 Información sobre recursos financieros:

INVERSION	2020	2021	2022	2023 Octubre 31
Presupuesto Inicial	311.407.034.546	322.101.957.900	330.000.000.000	371.316.000.000
Presupuesto Ajustado	378.049.201.034	402.969.132.814	388.888.757.208	456.361.028.889
Ejecucion	311.463.677.310	318.752.863.422	361.974.315.246	323.477.437.091

FUNCIONAMIENTO	2020	2021	2022	2023
Presupuesto Inicial	16.658.620.354	14.430.928.299	15.626.185.721	17.682.011.250
Presupuesto ajustado	13.133.011.642	13.643.854.934	14.139.356.319	16.718.137.249
Ejecucion	12.249.953.847	13.311.168.369	13.882.726.462	12.616.631.976

INVERSION 2020- 2023	
Presupuesto inicial	1.334.824.992.446
Presupuesto Ajustado	1.626.268.119.945
Ejecución	1.315.668.293.069
% de Ejecución	80,9

Anexos: 3.1.1 Ejecución presupuestales 2020-2023


3.2 Información sobre recursos físicos:

Corresponde a la relación de elementos asignados por cartera a los servidores adscritos a la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

No posee inmuebles asignados a la Secretaria.

Anexo No 3.2.1 Relación de Bienes

3.3 Información sobre recursos humanos:

Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcaldía de Medellín <small>Corporación Especial de Planeación</small> <small>Oficina de Tecnología e Innovación</small>
Versión 2		

Período de inicio: de 02 de Noviembre de 2022 – hasta 31 de diciembre de 2023

CARGOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION

CORTE	TOTAL NUMERO DE CARGOS DE LA PLANTA	NUMERO DE CARGOS PROVISTOS	NUMERO DE CARGOS VACANTES
Al iniciar la gestión	8	7	1
Al culminar la gestión	9	9	0

CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA

CORTE	TOTAL NUMERO DE CARGOS DE LA PLANTA	NUMERO DE CARGOS PROVISTOS	NUMERO DE CARGOS VACANTES
Al iniciar la gestión	157	141	16
Al culminar la gestión	156	130	26

CARGOS DE TRABAJADOR OFICIAL

CORTE	TOTAL NUMERO DE CARGOS DE LA PLANTA	NUMERO DE CARGOS PROVISTOS	NUMERO DE CARGOS VACANTES
Al iniciar la gestión	1	1	0
Al culminar la gestión	1	1	0


4. Informe sobre los programas y proyectos ejecutados

Anexos: 4.1 Formulación Plan Indicativo

4.2 Seguimiento Plan Indicativo Con corte agosto 31 de 2023

4.3 Seguimiento Plan de Acción con corte agosto 31 de 2023

4.4 Informe del Banco de Proyectos de Inversión DAP


Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcaldía de Medellín <small>Secretaría de Gestión y Control Territorial</small>
Versión 2		

LA SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN CERTIFICA:

Que los proyectos de Inversión de la Secretaría de Gestión y Control Territorial que se relacionan a continuación se encuentran formulados bajo la Metodología General Ajustada, radicados en la Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Distrito de Medellín, cuentan con viabilidad Institucional en SAP y se encuentran en estado Registrado Actualizado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas SUIFP Territorio.

El siguiente es su presupuesto hasta la fecha:

Secretaría de Gestión y Control Territorial – Centro Gestor: 762000000				
Código SAP	Código BPIN	Nombre Proyecto	Valor POAI 2023	Valor (30/09/2023)
200232	20200050010382	Subsidio al acueducto alcantarillado y aseo Medellín	228.231.247.986	230.991.416.585
200233	2020050010383	Administración del programa Mínimo Vital de Agua Potable Medellín	18.000.000.000	26.525.033.248
200234	2020050010391	Prestación del servicio y modernización del alumbrado público y la iluminación ornamental Medellín	90.900.000.000	90.978.838.940
200236	2020050010381	Inversiones estratégicas en agua potable y aguas residuales Medellín	8.859.278.703	11.713.281.018
200237	2020050010390	Administración del Plan de Gestión Integral de residuos sólidos y servicio de aseo Medellín	2.068.469.608	2.156.256.250
200238	2020050010389	Innovación para el uso inteligente de los servicios públicos Medellín	2.157.177.300	2.056.600.478
200239	2020050010332	Administración financiera de	0	31.649.747.878

Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcaldía de Medellín <small>CONSEJO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO</small> <small>Centro de Tecnología e Innovación</small>
Versión 2		

		obligaciones urbanísticas Medellín		
200240	2020050010392	Revisión de la aplicación de normas urbanísticas y constructivas Medellín	10.000.000.000	10.731.977.185
200241	2020050010386	Desarrollo de infraestructura de datos del Catastro Multipropósito Medellín	4.000.000.000	4.401.143.927
200242	2020050010388	Servicio de información Catastral Medellín	4.000.000.000	6.047.923.140
200243	2020050010385	Elaboración de la nomenclatura de la ciudad Medellín	300.000.000	223.052.250
200244	2020050010384	Servicio de estratificación socioeconómica Medellín	2.799.826.403	5.066.835.791
980531	2021050010022	Estratificación rural	0	166.9000


5. Informe sobre la contratación de la Dependencia

Resumen de los contratos ejecutados en cada una de las vigencias fiscales, por modalidad.

Secretaría de Gestión y Control Territorial								
Año	# y valor / Modalidad	Licitación Pública	Concurso de Méritos	Selección Abreviada	Mínima Cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial	Total
2020	Número de contratos	11	39	0	0	1	1	52
	Valor contratos	\$ -	\$ -	\$ 2.875.572.690	\$ 47.455.853	\$ 57.240.604.802	\$ 100.000.000	\$ 60.263.633.345
2021	Número de contratos	10	53	2	0	1	0	66
	Valor contratos	\$ -	\$ 3.299.060.322	\$ 3.118.063.205	\$ 74.583.250	\$ 158.234.336.847	\$ -	\$ 164.726.043.624
2022	Número de contratos	6	190	5	4	1	0	206
	Valor contratos	\$ 16.748.744.545	\$ 5.484.046.599	\$ 2.980.653.553	\$ 8.782.200	\$ 72.649.785.250	\$ -	\$ 97.872.012.147
2023	Número de contratos	3	58	2	2	1	0	66
	Valor contratos	\$ 4.181.814.509	\$ 2.575.571.021	\$ 1.835.756.624	\$ 10.710.000	\$ 111.182.903.186	\$ -	\$ 119.786.755.340

FUENTE: Sistema de Seguimiento a la Contratación, valor por Grupo de Compras del Pedido.

PERIODO: 1 de enero de 2020 al 31 de agosto de 2023

Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcaldía de Medellín <small>Orden, Transparencia e Innovación</small>
Versión 2		

Relación por cada una de las vigencias fiscales cubiertas por el periodo entre la fecha de inicio de la gestión y la fecha de retiro, de los contratos en proceso y ejecutados de acuerdo con los objetos contractuales (prestación de servicios, adquisición de bienes, suministro, mantenimiento, asesorías, consultorías, concesiones, Fiducias, etc.) y modalidades de contratación.

Obra Física:

En el año 2020 no se realizaron procesos de contratación de obra.


Secretaría de Gestión y Control Territorial				
Año	# y valor / modalidad	Licitación pública	Selección abreviada	Total
2021	Número de contratos	0	1	1
	Valor contratos	\$ -	\$ 872.438.297	\$ 872.438.297
2022	Número de contratos	4	0	4
	Valor contratos	\$ 16.748.744.545	\$ -	\$ 16.748.744.545
2023	Número de contratos	2	1	3
	Valor contratos	\$ 4.181.814.509	\$ 572.111.379	\$ 4.753.925.888

Anexo 5.1 Relación de Contratos por Vigencia

6. Informe consolidado sobre defensa jurídica

Procesos activos Secretaría	Cantidad
Conflicto de competencia	1
Cumplimiento	1
Grupo	2
Nulidad	6
Nulidad y restablecimiento del derecho	170
Pertenencia	1
Popular	29
Reparación directa	12
verbal (de mayor o menor cuantía y sumario)	1
Total general	223


Anexo 6.1 Relación defensa Jurídica.

Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcaldía de Medellín <small>Municipio de Medellín</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 2		

7. Informe sobre organización y procedimientos del Sistema Integral de Gestión

MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS




Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcaldía de Medellín Cultura, Tecnología e Innovación
Versión 2		

7.1 Documentación del modelo de operación para los procesos a cargo

7.1.1 Gestión de Servicios Públicos Domiciliarios y No Domiciliarios


Se relacionan los procedimientos básicos para su operación:

Proceso gestión de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios	
Formato	
Código	Título
FO-GSPD-002	FO-GSPD-Listado de asistencia
FO-GSPD-001	FO-GSPD- Acta de recibo de obra de alumbrado público
FO-GSPD-003	FO-GSPD- Acta de terminación consumo energía alumbrado público
FO-GSPD-021	FO-GSPD- Atención programa Mínimo Vital Agua Potable
FO-GSPD-006	FO-GSPD- Cronograma visitas programa Mínimo Vital Agua Potable
FO-GSPD-007	FO-GSPD- Encuesta de satisfacción del servicio de orientación al usuario TIC
FO-GSPD-008	FO-GSPD- Evaluación evento fortalecimiento en servicios públicos
FO-GSPD-009	FO-GSPD- Formato de retiro voluntario programa Mínimo Vital Agua Potable
FO-GSPD-010	FO-GSPD- Formato retiro atenciones orientación usuarios TIC
FO-GSPD-011	FO-GSPD- Formato registro atenciones orientación usuarios TIC
FO-GSPD-012	FO-GSPD- Formato soporte firmas Mínimo Vital Agua Potable
FO-GSPD-013	FO-GSPD- Formato de compromiso con el buen uso de la información
FO-GSPD-014	FO-GSPD- Inefectividades programa Mínimo Vital Agua Potable
FO-GSPD-015	FO-GSPD- Informe Comisiones Accidentales SSPP
FO-GSPD-016	FO-GSPD- Informe mensual de gestión
FO-GSPD-017	FO-GSPD- Registro atención ciudadanos jornadas
FO-GSPD-018	FO-GSPD- Registro de actividades del FSR
FO-GSPD-019	FO-GSPD- Visita técnica _v6
Instructivo	
Código	Título

Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcaldía de Medellín <small>ALCALDÍA DE MEDALLIN</small> <small>Oficina de Planeación, Desarrollo y Tecnología</small>
Versión 2		

IN-GSPD-001	IN-GSPD-Guía metodológica visitas MVAP y Motivación uso racional del agua
IN-GSPD-002	Guion convocatoria para jornada de financiación con auspicio del Mínimo Vital de Agua Potable
IN-GSPD-003	Guion Convocatoria para jornada financiación con Auspicio del MVAP en llamadas


Manual	
Código	Título
MA-GSPD-001	MA-GSPD Manual de procedimientos Alumbrado Público Medellín
MA-GSPD-002	MA-GSPD Manual Fondo Solidaridad y Redistribución de Ingresos
MA-GSPD-003	MA-GSPD Manual Servicio Orientación al Usuario TIC
MA-GSPD-004	MA-GSPD Manual de Procedimientos Reporte de Estratificación y Coberturas - REC en el Sistema Único de Información - SULV1
Procedimientos	
PR-GSPD-008	PR-GSPD- Procedimiento Valoración Datos Financieros para Pagos del FSRI
PR-GSPD-004	PR-GSPD-Procedimiento Inscripción y Novedades programa NVAP
PR-GSPD-006	PR-GSPD-Procedimiento para el Reconocimiento e Inscripción de un nuevo Comité de Desarrollo y Control Social v3
PR-GSFD-009	PR-GSPDN acompañamiento y asesora a los pequeños prestadores de servicios de acueducto y saneamiento v4
PR-GSFD-010	PR-GSPD-Actualización PGIRS
PR-GSFD-001	PR-GSPD Atención de PQR'S Agua Potable y Saneamiento Básico v4
PR-GSPD-011	PR-GSPD-Cargue de Información SUI_V5
PR-GSPD-002	PR-GSPD-Procedimiento Administrativo para la Operación del Programa de MVAP
PR-GSPD-005	PR-GSPD-Procedimiento Jornadas de financiación MVAP
PR-GSPD-007	PR-GSPD-Procedimiento Visitas de Verificación y Motivación al Uso Racional del Agua Potable
PR-GSPD-012	PR-GSPD-Seguimiento PGIRS
PR-GSPD-014	PR-GSPD-Atención y Firma Digital para Proyectos de Modernización de alumbrado

Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcaldía de Medellín <small>Departamento de Planeación y Transparencia</small>
Versión 2		

	Público
Servicio	
Código	Título
SE-GSPD-001	SE-SPD Capacitación en Servicios Públicos a Comunidades_v3
SE-GSPD-002	SE-GSPD Orientación al Usuario TIC v3
Documento específico	
Código	Título
DE-GSPD-011	DE - GSPD Mapa y Plan de Tratamiento de Riesgos
DE-GSPD-002	I DE-GSPD - Prestadores de Servicios Públicos Domiciliarios en Medellín Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación
DE-GSPD-004	DE-GSPD Planificación y control de las salidas finales para los grupos de valor
DE-GSPD-006	DE-GSPD-Guía del Usuario de las TIC V3
DE-GSPD-007	DE-GSPD Matriz de Priorización Proyectos Acueducto y Saneamiento_v2
DE-GSPD-008	IDE-GSPD-Acta de Destrucción de Documentos Programa Mínimo Vital De Agua Potable v2
DE-GSPD-013	DE-GSPD-Competencias Distritales en Servicios Públicos Domiciliarios v5
DE-GSPD-005	DE-GSPD-Listado de Comités de Desarrollo y Control Social
DE-GSPD-003	I DE-GSPD Identificación Grupos de Valor y Grupos de Interés
DE-GSPD-010	DE-GSPD-Planificación Prestación del Servicio de Alumbrado Público VA


7.1.2 Gestión Catastral

Proceso gestión catastral	
Formato	
Código	Título
FO-GCAT-006	FO-GCAT Acta de Visita
FO-GCAT-010	FO-GCAT Análisis de valores de mercado inmobiliario
FO-GCAT-003	FO-GCAT Auto Desistimiento Expreso
FO-GCAT-002	FO-GCAT Auto Desistimiento Tácito
FO-GCAT-011	FO-GCAT Captura en Campo OIME
FO-GCAT-016	FO-GCAT Citación para Notificación Personal
FO-GCAT-032	FO-GCAT Citación para Notificación Personal - Física


Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcalde de Medellín <small>Oficina de Planeación y Desarrollo</small> <small>Orden, Tecnología e Innovación</small>
Versión 2		

FO-GCAT-014	FO-GCAT Constancia de Asistencia Representante de la Comunidad Estratificación
FO-GCAT-029	FO-GCAT Constancia de Ejecutoria
FO-GCAT-012	FO-GCAT Coordinadas Aeronáutica Civil
FO-GCAT-009	FO-GCAT Datos de las Ofertas de Mercado
FO-GCAT-004	FO-GCAT Devoluciones
FO-GCAT-021	FO-GCAT Formato de identificación Grupos de Valor y Grupos de Interés
FO-GCAT-017	FO-GCAT Formato Inscripción de Posesiones u Ocupaciones
FO-GCAT-030	FO-GCAT Gestión del Cambio Gestión Catastral
FO-GCAT-031	FO-GCAT Matriz DOFA
FO-GCAT-027	FO-GCAT Notificación Personal
FO-GCAT-023	FO-GCAT Notificación por Aviso - Apelación
FO-GCAT-025	FO-GCAT Notificación por Aviso - NP
FO-GCAT-022	/FO-GCAT Notificación por Aviso - RA
FO-GCAT-024	FO-GCAT Notificación por Aviso - UI
FO-GCAT-026	FO-GCAT Notificación por Aviso Interno
FO-GCAT-005	FO-GCAT Protección de Datos Personales
FO-GCAT-019	/FO-GCAT Registro de Llamadas
FO-GCAT-013	FO-GCAT Re porte Unidades Predial a la Geo data
FO-GCAT-001	FO-GCAT Requerimiento Documentación Faltante
FO-GCAT-008	FO-GCAT Solicitud de Asignación de Nomenclatura
FO-GCAT-020	FO-GCAT Solicitud de Servicios Catastrales
FO-GCAT-007	FO-GCAT Solicitud de Trámites Catastrales
FO-GCAT-018	FO-GCAT Traslado o Delegación de Correspondencia y Documentación
Manual	
Código	Título
MA-GCAT-004	MA-GCAT Manual Actualización Geodatabase
MA-GCAT-003	MA-GCAT Manual de Recolección de Datos Estratificación Socioeconómica T1
MA-GCAT-002	MA-GCAT Manual de Reconocimiento Predial
MA-GCAT-007	MA-GCAT MANUAL FACTURACION SD
MA-GCAT-001	MA-GCAT Manual nomenclatura

Procedimiento	
Código	Título
PR-GCAT-007	PR-GCAT Actualización Catastral
PR-GCAT-023	PR-GCAT Aeronáutica Civil

Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcaldía de Medellín <small>Planificación, Gestión y Transparencia</small>
Versión 2		

PR-GCAT-022	PR-GCAT Amarre Final
PR-GCAT-021	PR-GCAT Amarre Inicial
PR-GCAT-002	/PR-GCAT Asignación de Nomenclatura Canal Institucional
PR-GCAT-003	PR-GCAT Asignación y/o Revisión de Estratificación y Homologación Bases de Datos
PR-GCAT-017	PR-GCAT Auto estimación del avalúo catastral
PR-GCAT-030	PR-GCAT Cambio de Datos de Propietario, Poseedor y/ o Ocupante
IPR-GCAT-013	PR-GCAT Cambio de Datos Jurídicos del Predio
PR-GCAT-016	PR-GCAT Cambio de Destinación
IPR-GCAT-009	PR-GCAT Certificación Nomenclatura - Presencial
IPR-GCAT-010	PR-GCAT Certificación Nomenclatura - Virtual
PR-GCAT-004	PR-GCAT Certificado para Conservación de Estrato 1 (Le y 1537 de 2012) Revisión de estrato Excepción Metodológica
PR-GCAT-015	PR-GCAT Certificado Plano Predial Catastral
PR-GCAT-006	PR-GCAT Comité Permanente
PR-GCAT-035	PR-GCAT Compraventa de posesiones materiales
PR-GCAT-029	PR-GCAT Compraventas registradas
PR-GCAT-019	PR-GCAT Copias de Ficha Predial Catastral
PR-GCAT-034	PR-GCAT Copias de Otros Documentos Catastrales
PR-GCAT-001	PR-GCAT Corrección de nomenclatura
PR-GCAT-037	PR-GCAT Cumplimiento de englobes - propiedad - posesiones
PR-GCAT-025	PR-GCAT Cumplimiento de reloteos
PR-GCAT-038	PR-GCAT Cumplimientos de Ventas Parciales - propiedad - posesiones
PR-GCAT-028	PR-GCAT Demoliciones
PR-GCAT-049	PR-GCAT Depuración de la Base Datos Catastral
PR-GCAT-011	PR-GCAT Difusión Catastral
PR-GCAT-032	PR-GCAT Generación de Planos
PR-GCAT-005	PR-GCAT Homologación Base de Datos
PR-GCAT-041	(PR-GCAT Incorporación de construcciones nuevas
PR-GCAT-036	PR-GCAT Incorporación de propiedad horizontal
PR-GCAT-047	PR-GCAT Inscripción de posesión material y/o mejoras (parciales)
PR-GCAT-024	PR-GCAT Localización placas
PR-GCAT-045	PR-GCAT Notificaciones


Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano</small>
Versión 2		

PR-GCAT-020	PR-GCAT Poligonal Amarre
PR-GCAT-043	PR-GCAT Rectificación Áreas y Linderos
PR-GCAT-031	PR-GCAT Rectificación de Datos de Propietario, Poseedor y/o Ocupante
PR-GCAT-046	PR-GCAT Remisión Certificado Plano Predial Catastral (CPPC) con efectos registrales
PR-GCAT-044	PR-GCAT Renumerar CBML Lote desde Geodatabase
PR-GCAT-018	PR-GCAT Revisión de avalúo
Documento específico	
Código	Título
IDE-GCAT-004	DE-GCAT Cartilla Proceso Homologación Medellín
DE-GCAT-007	DE-GCAT Estratificación Socioeconómica
DE-GCAT-0 03	DE-GCAT Estudio ZHF -Actualización Catastral 2020
DE-GCAT-002	IDE-GCAT Mapa y Plan de Tratamiento de Riesgos Medellín


Instructivos	
Código	Título
IN-GCAT-001	OIN – GCAT Instructivos conservación catastral 1
Caracterización	
Código	Título
CA-GCAT-002	CA-GCAT Gestión catastral

7.1.3 Gestión del control Urbanístico


Proceso gestión del control urbanístico	
Caracterización del proceso control urbanístico	
CA-GCUR-001	CA-GCUR Gestión del Control Urbanístico V8
Procedimientos	
Código	Título
PR-GCUR-004	PR-GCUR Enajenación v3
PR-GCUR-006	PR-GCUR Recepción de documentos v3
PR-GCUR-005	PR-GCUR Seguimiento a Curadurías Urbanas v4
PR-GCUR-001	PR-GCUR Gestores Territoriales v2
PR-GCUR-002	PR-GCUR-Seguimiento al Desarrollo Urbanístico y Constructivo v3

Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano</small>
Versión 2		

Formato	
Código	Título
FO-GCUR-009	FO-GCUR Solicitud de Acta de Autorización de Ocupación de Inmuebles y cumplimiento del Certificado Técnico de Ocupación v6
FO-GCUR-003	FO-GCUR Acta de Inspección Seguimiento - Control a Obras en Construcción y Atención PQRS V7
FO-GCUR-035	FO-GCUR Acta de Recolección de Datos en Visitas Técnicas para el Control de Infracciones Urbanísticas V1
FO-GCUR-012	FO-GCUR Acta de Requerimiento Verbal v1
FO-GCUR-010	FO-GCUR Acta de Restitución y Remoción de Espacios y Predios Públicos v2
FO-GCUR-011	FO-GCUR Acta de visita Curadurías v2
FO-GCUR-036	FO-GCUR Acta de Visita Especial o Contable v1
FO-GCUR-027	FO-GCUR Análisis Jurídico de la Radicación de Documentos para la Promoción, Anuncio y/o Desarrollo de las Actividades de Enajenación de Inmuebles v1
FO-GCUR-002	FO-GCUR Autorización de Ocupación de Inmuebles v3
FO-GCUR-021	FO-GCUR Autorización Notificación por Correo Electrónico v2
FO-GCUR-022	FO-GCUR Cancelación del Registro de Enajenación v2
FO-GCUR-006	FO-GCUR Certificado de Cumplimiento de Requisitos para Ejercer las Actividades de Enajenación de Inmuebles Destinados a Vivienda v8
FO-GCUR-018	FO-GCUR Informe Comisión Accidental v2

Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Tecnología e Innovación</small>
Versión 2		

FO-GCUR-005	FO-GCUR Inscripción como Enajenador de Inmuebles Destinados a Vivienda v5
FO-GCUR-020	FO-GCUR Inscripción como Organización Popular de Vivienda-OPV V2
FO-GCUR-031	FO-GCUR Liquidación de Obligaciones Urbanísticas en Dinero v2
FO-GCUR-004	FO-GCUR Radicación de Documentos para Ejercer las Actividades de Promoción, Anuncio y/o Desarrollo de Actividades de Enajenación de Inmuebles v6
FO-GCUR-029	FO-GCUR Remisión a Proceso Sancionatorio v2
FO-GCUR-017	FO-GCUR Reporte Diario de Recorridos v3
FO-GCUR-015	FO-GCUR Re porte Inicial para Requerimiento v1
FO-GCUR-014	FO-GCUR Requerimiento Acuerdo 046 v2
FO-GCUR-013	FO-GCUR Requerimiento Acuerdo 048 V3
FO-GCUR-019	FO-GCUR Requerimiento de Obligación Urbanística Vial v2
FO-GCUR-008	FO-GCUR Requerimiento para Subsanan la Radicación de Documentos para Eje
FO-GCUR-034	FO-GCUR Resolución Liquidadora Acuerdo 046 V1
FO-GCUR-032	FO-GCUR Resolución Liquidadora Acuerdo 048 v3
FO-GCUR-028	FO-GCUR Resolución Permiso de Recepción Anticipada de Dineros OPV v1
FO-GCUR-033	FO-GCUR Resolución Resuelve Recurso v2
FO-GCUR-016	FO-GCUR Respuesta al Ciudadano v2
FO-GCUR-007	FO-GCUR Solicitud de Inscripción como Enajenador Persona Natural-Jurídica-C


Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcaldía de Medellín <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 2		

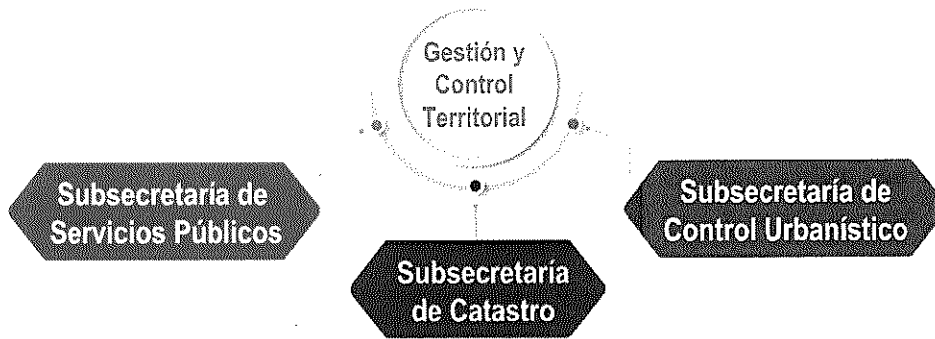
FO-GCUR-030	FO-GCUR Solicitud de permiso de escrituración v2
FO-GCUR-026	FO-GCUR Solicitud de Permiso de Recepción Anticipada de Dineros v2

Instructivo	
Código	Título
IN-GCUR-004	IN-GCUR Nombrar y guardar los archivos que se producen en la Subsecretaría de Control Urbanístico v2
IN-GCUR-005	IN-GCUR Atención de Quejas de los Ciudadanos por Procesos de Actuaciones Urbanísticas v3
IN-GCUR-006	IN-GCUR Autorización de Ocupación de Inmueble y Certificado Técnico de Ocupación de Inmueble v3
IN-GCUR-009	IN-GCUR Instructivo de Restitución y Remoción de Espacios y Predios Públicos v2
IN-GCUR-001	IN-GCUR Instructivo Prevención y Sensibilización v2
IN-GCUR-003	IN-GCUR Liquidación de Obligaciones Urbanísticas v3
IN-GCUR-008	IN-GCUR Instructivo de Restitución y Remoción de Espacios y Predios Públicos v2
IN-GCUR-002	JIN-GCUR Seguimiento Desarrollos Urbanísticos y Constructivos v3
Documento específico	
Código	Título
DE-GCUR-001	DE-GCUR Identificación grupos de valor y grupos de interés v2
DE-GCUR-002	DE-GCUR Mapa y plan de tratamiento de riesgos v23
DE-GCUR-003	DE-GCUR Planificación y control de las salidas finales para los grupos de valor v9

7.2 Estructura organizacional de la Dependencia

Organigrama según decreto 883 de 2015

Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcaldía de Medellín <small>Planificación, Gestión y Tecnología e Innovación</small>
Versión 2		




La estructura de la Secretaría de Gestión y Control Territorial está conforma por:


- 1. Despacho de la secretaria de Gestión y Control Territorial
- 1.1 Subsecretaría de Control Urbanístico
- 1.2 Subsecretaría de Catastro
- 1.3 Subsecretaría de Servicios Públicos

Artículo 345 Funciones de la Secretaria de Gestión y Control Territorial. Además de las funciones establecidas en el presente decreto para las Secretarías la Secretaria de Gestión y Control Territorial y tendrá las siguiente funciones;

1. Ejercer la gestión y control territorial, acorde al sistema de ordenamiento territorial de la Ciudad de Medellín, para el desarrollo humano integral de los habitantes.
2. Dirigir y establecer políticas y planes sobre universalización de los servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios y promover el uso y acceso a las tecnologías de la información y las Comunicaciones (TIC) en la jurisdicción del Municipio.
3. Dirigir la elaboración del plan de infraestructura, expansión y dotación de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios con los diferentes operadores.
4. Coordinar y controlar la expansión y reposición de redes de infraestructura de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios en armonía con los demás componentes del Sistema Público y Colectivo, así como la estrategia de reposición y ampliación de redes primarias para las Áreas de Intervención Estratégica.

Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Planeación y Evaluación</small>
Versión 2		


5. Ejercer monitoreo y control urbanístico, con base en las normas urbanísticas y las directrices establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial atendiendo las competencias legales y reglamentarias.
6. Realizar actividades de inspección, vigilancia y control a la ejecución de los proyectos urbanísticos y constructivos en coordinación con las entidades y autoridades competentes.
7. Vigilar y controlar las actuaciones de los curadores urbanos en la aplicación de las normas urbanísticas.
8. Liderar el cumplimiento de las competencias en materia de control urbano que le corresponden al Municipio, acorde a lo establecido en normas superiores y en el Plan de Ordenamiento Territorial.
9. Ejercer el control de las actividades de construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda de conformidad con las normas vigentes.
10. Coordinar el seguimiento, monitoreo y control a la implementación del modelo de ocupación del territorio definido en el Plan de Ordenamiento Territorial, relacionado con la aplicación de las normas urbanísticas.
11. Liderar el proceso de liquidación y verificación del cumplimiento de las obligaciones Urbanísticas.
12. Ejercer la vigilancia y control urbano durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas, así como controlar la construcción informal de conformidad con las regulaciones normativas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial.
13. Garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, con calidad, cobertura y acceso, a todos los habitantes del Municipio de Medellín.
14. Ejercer la autoridad administrativa en materia de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, en la jurisdicción del Municipio de Medellín.
15. Liderar el sistema catastral del Municipio de Medellín, el cual está encargado de identificar, preparar y mantener el inventario de los bienes inmuebles pertenecientes al Estado y a los particulares, debidamente actualizado y clasificado con el objeto de lograr su correcta identificación y clasificación física, jurídica y fiscal.

Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcaldía de Medellín <small>ALTERNATIVAS PARA EL DESARROLLO</small> <small>Cultura, Participación e Innovación</small>
Versión 2		

16. Liderar la articulación y coordinación de los servicios que presta el Municipio de Medellín en el territorio.
17. Desarrollar las políticas y los planes del Municipio de Medellín en materia de cartografía y catastro, mediante la producción, análisis y divulgación de información catastral y ambiental georreferenciada, con el fin de apoyar los procesos de Planificación y Ordenamiento Territorial.
18. Coordinar con la Secretaría de Suministros y Servicios, la realización de los contratos necesarios para obtener los bienes y servicios requeridos y ejercer la supervisión técnica de los mismos.
19. Planear, presupuestar y coordinar las necesidades de dotación de equipamientos identificando los requerimientos de infraestructura física para los diferentes programas y proyectos de que deban ser priorizados, implementados y ejecutados en el marco del Plan de Desarrollo y su articulación con el Plan de Ordenamiento Territorial y sus instrumentos complementarios.
20. Implementar y ejecutar las políticas y directrices que orienten los procesos de apoyo.
21. Implementar y ejecutar las políticas y directrices que establezca la Secretaría de Gestión Humana y Servicios a la Ciudadanía, en materia de gestión de trámites, procedimientos administrativos, peticiones, quejas, reclamos y sugerencias.
22. Implementar y ejecutar las políticas y directrices que oriente el Plan de Ordenamiento Territorial en el ámbito de sus funciones.
23. Implementar, mantener y mejorar el sistema Integral de Gestión para los procesos que dirige o participa, de acuerdo con las directrices definidas por la entidad.


7.3 Normas básicas estructurantes de cada uno de los procesos a cargo.

1. SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS


Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión		Versión 2
 Alcaldía de Medellín Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano		Cód. FO-GETH-363

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANAMIENTO BÁSICO - CRA	Resolución de 2008	CRA	413	Para la cual se señalan criterios generales, de acuerdo con la ley, sobre abuso de posición dominante en los contratos de servicios públicos, y sobre la protección de los derechos de los usuarios, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - SSPD	Resolución de 2009	20094000015085	de	Para la cual se unifica en un solo acto administrativo la normalidad expedida en el sector de agua potable y saneamiento básico para el cargue de la información al SUI
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - SSPD	Resolución de 2015	20151300054575	de	Para la cual se establece el reporte de información de los derechos de petición, quejas y recursos, presentados por los suscriptores o usuarios a través del Sistema Único de Información (SUI)
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - SSPD	Resolución de 2016	SSPD- 20161300011295	de	Para la cual se modifica y aclara la Resolución 20151300054575 del 18 de diciembre de 2015, que establece el reporte de información de los derechos de petición presentados por los suscriptores o usuarios a través del Sistema Único de Información (SUI).
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - SSPD	Resolución de 2017	237705	de	Para el cual se solicita el reporte de información al Sistema Único de Información de Información (SUI), por parte de los prestadores de servicios público domiciliario de aseo, se modifica la Resolución SSPD 201013000
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	Decreto 1013 de 2005		DE	Para el cual se establece la metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	Decreto 565 de 1996		DE	Para el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en relación con los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del orden departamental, municipal y distrital para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	Decreto 0920 de 2013		DE	Para el cual se reglamenta el artículo 251 de la Ley 1450 de 2011 en relación con el incentivo a los municipios donde se ubiquen rellenos sanitarios y estaciones de transferencia regional para residuos sólidos
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Resolución de 2019	2184	de	Para la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	Decreto 1713 de 2002		DE	Para el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 59 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	Decreto de 2003	Número 1505	DE	Para el cual se modifica parcialmente el Decreto 1713 de 2002, en relación con los planes de gestión integral de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones


<p>MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</p>	<p>Resolución 2017</p>	<p>549</p>	<p>de</p>	<p>Para la cual se adopta la guía que incorpora los criterios y actividades mínimas de los estudios de riesgo, programas de reducción de riesgo y planes de contingencia de los sistemas de suministro de agua para consumo humano y se dictan otras disposiciones</p>	<p>MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</p>	<p>Resolución 2018</p>	<p>527</p>	<p>de</p>	<p>Modifica la Resolución 154 de 2014, en lo relacionado con los parámetros para la verificación y/o revisión de los planes de emergencia y contingencia para el manejo de desastres y emergencias asociados a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.</p>	<p>MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</p>	<p>Resolución 2017</p>	<p>330</p>	<p>de</p>	<p>Para el cual se reglamenta técnica para el sector de agua potable y saneamiento básico - RAS De agua potable y saneamiento básico; asegurar que todas los lugares de trabajo se realicen de acuerdo al RAS 2000 y sus actualizaciones o modificaciones.</p>	<p>MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</p>	<p>Resolución de 2015</p>	<p>CRA</p>	<p>720</p>	<p>Para la cual se establece el régimen de regulación tarifaria al que deben someterse personas prestadoras del servicio de aseo que atiendan municipios con más de 5.000 suscriptores</p>	<p>MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</p>	<p>Decreto 2981 de 2013 compliado por el Decreto 1077 de 2015</p>	<p>aseo</p>	<p>Para el cual se reglamenta la prestación del servicio de</p>	<p>MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</p>	<p>Decreto de 2016</p>	<p>numero</p>	<p>596</p>	<p>Por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones</p>	<p>MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</p>	<p>Resolución de 2006</p>	<p>CRA</p>	<p>376</p>	<p>Para la cual se modifica el modelo de condiciones uniformes del contrato para la prestación del servicio público domiciliario de aseo, contenido en el anexo 9 de la Resolución CRA 151 de 2001 y se dictan otras disposiciones sobre el particular.</p>	<p>MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</p>	<p>Resolución de 2018</p>	<p>CRA</p>	<p>845</p>	<p>Para la cual se desarrolla el artículo 72 de la Resolución CRA 720 de 2015, se adiciona un numeral a las cláusulas 6, 9 y 10, se modifican las cláusulas 25 y 26 y se adiciona un inciso a la cláusula 27 del Anexo No. 1 de la Resolución</p>	<p>MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</p>	<p>Resolución de 2016</p>	<p>CRA</p>	<p>778</p>	<p>Para la cual se adopta el modelo de condiciones uniformes del contrato para la prestación del servicio público de aseo y sus actividades complementarias para las personas prestadoras que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en el área urbana y de expansión urbana, y todas las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento en dichas áreas, y se define el alcance de su</p>	<p>MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</p>	<p>Resolución de 2016</p>	<p>CRA</p>	<p>778</p>	<p>MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - CRA</p>
--	------------------------	------------	-----------	--	--	------------------------	------------	-----------	---	--	------------------------	------------	-----------	--	--	---------------------------	------------	------------	--	--	---	-------------	---	--	------------------------	---------------	------------	--	--	---------------------------	------------	------------	---	--	---------------------------	------------	------------	---	--	---------------------------	------------	------------	--	--	---------------------------	------------	------------	--

 <p>Alcaldía de Medellín Corporación Distrital de Aseo Urbano Climática, Tecnológica e Innovación</p>	<p>Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión</p>	<p>Versión 2</p>
		<p>Cód. FO-GETH-363</p>


<p>de servicios públicos domiciliarios de emergencias asociados a la prestación de los de formulación de los Planes de emergencia y contingencias para el manejo de desastres y Por la cual se adoptan los lineamientos para la se dictan otras disposiciones</p>	<p>134</p>	<p>MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Resolución 2017</p>
<p>al momento de aprobación de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones</p>		

Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcaldía de Medellín <small>Secretaría de Planeación, Gestión y Transparencia</small>
Versión 2		


ENTIDAD	REFERENCIA	OBJETO
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	Decreto Legislativo No. 528 de 7 de abril de 2020	"Por el cual se dictan medidas para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
CONGRESO DE LA REPÚBLICA	Ley 142 de 1994	Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
CONGRESO DE LA REPÚBLICA	Ley 632 de 2000	El numeral 24 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994, quedará así: "14.24 Servicio Público de Aseo. Es el servicio de recolección municipal de residuos, principalmente sólidos. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	Decreto 1077 de 2015	Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	Decreto 1272 de 2017	Por el cual se adiciona el Capítulo 2, al Título 7, de la Parte 3, del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, que reglamenta parcialmente el artículo 18 de la Ley 1753 de 2015, en lo referente a esquemas diferenciales para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en zonas de difícil acceso, áreas de difícil gestión y áreas de prestación, en las cuales por condiciones particulares no puedan alcanzarse los estándares de eficiencia, cobertura y calidad, establecidos en la ley."
CONGRESO DE COLOMBIA	Ley 142 de 1994	Aplica toda la norma, ajustada al servicio que se preste en cada ciudad y/u operación.
CONGRESO DE LA REPÚBLICA	Ley 511 de 1999	Por la cual se establece el Día Nacional del Reciclador y del Reciclaje.
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	Decreto Nacional 2412 de 2018	Por el cual se adiciona el capítulo 7, al título 2, de la parte 3, del libro 2, del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, que reglamenta parcialmente el artículo 88 de la Ley 1753 de 2015, en lo referente al incentivo al aprovechamiento de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	Resolución 154 de 2014	Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación de los Planes de emergencia y contingencias para el manejo de desastres y emergencias asociados a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo,

Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcaldía de Medellín <small>Corporación Autónoma Regional</small> <small>Oficina de Planeación y Desarrollo</small>
Versión 2		


MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	Resolución 2017	549	de	Por la cual se adopta la guía que incorpora los criterios y actividades mínimas de los estudios de riesgo, programas de reducción de riesgo y planes de contingencia de los sistemas de suministro de agua para consumo humano y se dictan otras disposiciones
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	Resolución 2018	527	de	Modifica la Resolución 154 de 2014, en lo relacionado con los parámetros para la verificación y/o revisión de los planes de emergencia y contingencia para el manejo de desastres y emergencias asociados a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	Resolución 2017	330	de	Por el cual se reglamenta técnica para el sector de agua potable y saneamiento básico - RAS De agua potable y saneamiento básico; Asegurar que todas los lugares de trabajo se realicen de acuerdo al RAS 2000 y sus actualizaciones o modificaciones.
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - CRA	Resolución de 2015	CRA	720	Por la cual se establece el régimen de regulación tarifaria al que deben someterse personas prestadoras del servicio de aseo que atiendan municipios con más de 5.000 suscriptores
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	Decreto 2981 de 2013 compilado por el Decreto 1077 de 2015			Por el cual se reglamenta la prestación del servicio de aseo
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	Decreto de 2016	número	596	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - CRA	Resolución de 2006	CRA	376	Por la cual se modifica el modelo de condiciones uniformes del contrato para la prestación del servicio público domiciliario de aseo, contenido en el anexo 9 de la Resolución CRA 151 de 2001 y se dictan otras disposiciones sobre el particular.
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - CRA	Resolución de 2018	CRA	845	Por la cual se desarrolla el artículo 72 de la Resolución CRA 720 de 2015, se adiciona un numeral a las cláusulas 6, 9y 10, se modifican las cláusulas 25 y26 y se adiciona un inciso a la cláusula 27 del Anexo No. 1 de la Resolución CRA 778 de 2016
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - CRA	Resolución de 2016	CRA	778	Por la cual se adopta el modelo de condiciones uniformes del contrato para la prestación del servicio público de aseo y sus actividades complementarias para las personas prestadoras que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en el área urbana y de expansión urbana, y todas las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento en dichas áreas, y se define el alcance de su clausulado

Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcaldía de Medellín <small>Desarrollo, Gestión, Territorio y Promoción</small>
Versión 2		


MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - CRA	Resolución de 2005	CRA	352	Por la cual se definen los parámetros para la estimación del consumo en el marco de la prestación del servicio público domiciliario de aseo y se dictan otras disposiciones.
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - CRA	Resolución de 2003	CRA	271	Por la cual se modifica el artículo 1.2.1.1 y la sección 5.2.1 del capítulo 2°, del título V de la Resolución CRA-151 de 2001
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - CRA	Resolución de 2018	CRA	853	Por la cual se establece el régimen tarifario y metodología tarifaria aplicable a las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de hasta 5.000 suscriptores y se dictan otras disposiciones
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - CRA	Resolución de 2019	CRA	883	Por la cual se modifica la vigencia del régimen tarifario y de las metodologías tarifarias, el régimen de transición y derogatorias de la Resolución CRA 853 de 2018
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - CRA	Resolución de 2019	CRA	892	Por el cual se realizan aclaraciones y se corrigen errores de la Resolución CRA 853 de 2018 "por la cual se establece el régimen tarifario y metodología tarifaria aplicable a las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de hasta 5.000 suscriptores y se dictan otras disposiciones." y de la Resolución CRA 883 de 2019 que la modifica.
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - CRA	Resolución 2005	351	de	Por la cual se establecen los regímenes de regulación tarifaria a los que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo y la metodología que deben utilizar para el cálculo de las tarifas del servicio de aseo de residuos ordinarios y se dictan otras disposiciones.
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - CRA	Resolución de 2003	CRA	242	Por la cual se modifica la Resolución CRA 151 de 2001, en relación con el régimen contractual de las personas prestadoras de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y la concurrencia de oferentes
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - CRA	Resolución de 2004	CRA	294	Por la cual se establece la devolución de cobros no autorizados para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, como criterio general de protección de los derechos de los usuarios en lo relativo a la factura.
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - CRA	Resolución de 2013	CRA	659	Por la cual se modifica la Resolución CRA 294 de 2004 y se dictan otras disposiciones

Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcaldía de Medellín <small>Planes, Políticas e Innovación</small>
Versión 2		

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - CRA	Resolución de 2006	CRA	413	de	Por la cual se señalan criterios generales, de acuerdo con la ley, sobre abuso de posición dominante en los contratos de servicios públicos, y sobre la protección de los derechos de los usuarios, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - SSPD	Resolución 2009	20094000015085		de	Por la cual se unifica en un solo acto administrativo la normatividad expedida en el sector de agua potable y saneamiento básico para el cargue de la información al SUI
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - SSPD	Resolución 2015	20151300054575		de	Por la cual se establece el reporte de información de los derechos de petición, quejas y recursos, presentados por los suscriptores o usuarios a través del Sistema Único de Información (SUI)
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - SSPD	Resolución 2016	SSPD- 20161300011295		de	Por la cual se modifica y aclara la Resolución 20151300054575 del 18 de diciembre de 2015, que establece el reporte de información de los derechos de petición presentados por los suscriptores o usuarios a través del Sistema Único de Información (SUI).
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - SSPD	Resolución 2017	237705		de	Por el cual se solicita el reporte de información al Sistema Único de Información (SUI), por parte de los prestadores de servicios público domiciliario de aseo, se modifica la Resolución SSPD 201013000
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	Decreto 1013 de 2005				Por el cual se establece la metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	Decreto 565 de 1996				Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en relación con los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del orden departamental, municipal y distrital para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	Decreto 0920 de 2013				Por el cual se reglamenta el artículo 251 de la Ley 1450 de 2011 en relación con el incentivo a los municipios donde se ubiquen rellenos sanitarios y estaciones de transferencia regionales para residuos sólidos
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Resolución 2019	2184		de	Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	Decreto 1713 de 2002				Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	Decreto de 2003	Número	1505		Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1713 de 2002, en relación con los planes de gestión integral de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones

Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcaldía de Medellín <small>Centro de Gestión y Planeación</small>
Versión 2		


MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	Resolución 1994	541	de	Está prohibido la disposición final de los materiales y elementos a que se refiere esta resolución, en áreas de espacio público. - La persona natural o jurídica, pública o privada que genere tales materiales y elementos debe asegurar su disposición final de acuerdo a la legislación sobre la materia. - Está prohibido mezclar los materiales y elementos a que se refiere esta Resolución con otro tipo de residuos líquidos o peligrosos y basuras, entre otros.
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	Decreto 1082 de 2015			Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	Decreto 1158 de 2017			Por el cual se adiciona el Decreto 1082 de 2015, con el fin de reglamentar los criterios y metodología para graduar y calcular las multas por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios por infracciones relacionadas con los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	Resolución 2019	938	de	Por el cual se reglamente el Decreto 1784 del 2 de noviembre de 2017 en lo relativo a las actividades complementarias de tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el servicio público de aseo
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	Respuesta a Consulta de ampliación o aclaración de la Resolución 938 de 19 de diciembre de 2019			Respuesta a Consulta de ampliación o aclaración de la Resolución 938 de 19 de diciembre de 2019
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	Resolución de 2020	CRA	921	Por la cual se deroga el artículo 7 y se modifican los artículos 8 y 9 de la Resolución CRA 911 de 2020
CONGRESO DE LA REPÚBLICA	Ley 505 de 1999			Por medio de la cual se fijan términos y competencias para la realización, adopción y aplicación de la estratificación a que se refieren las Leyes 142 y 177 de 1994, 188 de 1995 y 383 de 1997 y los Decretos Presidenciales 1538 y 2034 de 1996
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	Decreto 4741 de 2005			Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
CONGRESO DE LA REPÚBLICA	Ley 1252 de 2008			Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones

Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcaldía de Medellín <small>Autonomía, Orden y Desarrollo</small> <small>Orden, Tecnología e Innovación</small>
Versión 2		


CONGRESO DE LA REPÚBLICA	Ley 09 de 1979			Por la cual se dictan Medidas Sanitarias
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	Decreto 1594 de 1984			Por el cual se reglamenta parcialmente el [Título I de la Ley 9 de 1979], así como el [Capítulo II del Título VI - Parte III- Libro II y el Título III de la Parte III - Libro I- del Decreto Ley 2811 de 1974] en cuanto a usos del agua y residuos líquidos.
MINISTERIO DE SALUD	Resolución 1986	2309	de	Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a del Libro 1o del Decreto Ley No, 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales.
CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE CUNDINAMARCA	Resolución 2003	1073	de	Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	Resolución 1998	415	de	Por la cual se establecen los casos en los cuales se permite la combustión de los aceites de desecho y las condiciones técnicas para realizar la misma
MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	Resolución 2010	1023	de	Por la cual se adopta el protocolo para el monitoreo y seguimiento del Subsistema de Información sobre Uso de Recursos Naturales Renovables SIUR para el sector manufacturero y se dictan otras disposiciones
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	Concepto 2008	128	de	Concepto relacionado con el desarrollo de las actividades de transporte y almacenamiento temporal de residuos peligrosos, gestión de escombros y aprovechamiento y valorización de residuos
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE SALUD	Decreto 2676 de 2000			Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	Decreto 4126 de 2005			Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2676 de 2000, modificado por el Decreto 2763 de 2001 y el Decreto 1669 de 2002, sobre la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares.
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	Decreto de 2014	Nacional	351	Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.

Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Gestión Ciudad, Tecnología e Innovación</small>
Versión 2		

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	Resolución 2007	1362	de	Por la cual se establece los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27º y 28º del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005.
CONGRESO DE COLOMBIA	Ley 1252 de 2008			Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	Decreto 351 de 2014			Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades. Asegurar que los residuos generados en la atención en salud y otras actividades, que haya estado en contacto o mezclado con residuos o desechos con riesgo biológico o infeccioso que genere dudas en su clasificación, incluyendo restos de alimentos parcialmente consumidos o sin consumir, material desechable, entre otros, que han tenido contacto con pacientes considerados potencialmente infectantes o generados en áreas, se gestionen como residuos peligrosos. Asegurar que dentro de los controles operacionales de manejo de residuos peligrosos, los residuos de características hospitalarias generados especialmente en sitios de primeros auxilios, enfermerías o puestos de botiquines o actividades de promoción y prevención de la salud en las sedes o proyectos, se tengan definidas las normas de bioseguridad y ambientales para su manejo y disposición. Contar con el plan de gestión integral de residuos derivados de atención en salud, con base en el contenido y actividades propuestas en el Artículo 6 (obligaciones del generador). Asegurar que dichas obligaciones se extienda a contratistas que realicen actividades de atención en salud para la organización.
MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	Resolución 2007	1362	de	Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen los artículos 27 y 28 del decreto 4741 de 2005; Inscripción como generadores de residuos peligrosos; El generador de residuos peligrosos deberán solicitar inscripción mediante comunicación escrita a la CAR que corresponda de acuerdo con el formato de carta establecida en el anexo No 1 de la presente resolución, en los siguientes plazos: gran generados 12 meses, mediano generador 18 meses y pequeño 24 meses contados a partir de la publicación de esta resolución. Los generadores deben actualizar anualmente ante la autoridad ambiental, a más tardar hasta el 31 de marzo de cada año, la información reportada en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos.
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	Decreto 0321 de 1999			Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas

Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcaldía de Medellín <small>Corporación Especial de Planeación</small> <small>Gerencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 2		


MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	Decreto 0948 de 1995	Por el cual se reglamentan, parcialmente, la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 76 del Decreto - Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	Decreto 1220 de 2005	Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales
MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	Decreto 1443 de 2004	Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 253 de 1996, y la Ley 430 de 1998 en relación con la prevención y control de la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos, y se toman otras determinaciones.
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	Decreto 1594 de 1984	Por el cual se reglamenta parcialmente el [Título I de la Ley 9 de 1979], así como el [Capítulo II del Título VI - Parte III- Libro II y el Título III de la Parte III - Libro I- del Decreto Ley 2811 de 1974] en cuanto a usos del agua y residuos líquidos.
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	Decreto 3930 de 2010	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9 de 1979, así como el Capítulo II del Título VI - Parte III Libro II del Decreto - Ley 2811 de 1974 en cuanto a usos de agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	Resolución 2009 372 de	Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Pos consumo de Baterías Usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones; Asegurar que en los lugares de trabajo donde se tenga consumo de Baterías Plomo Ácido debe: a) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto hasta finalizar su vida útil; b) Entregar los residuos o desechos peligrosos pos consumo al mecanismo de devolución o retorno que el fabricante o importador establezca.
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	Resolución 2009 503 de	Por la cual se aclara la Resolución 372 de 2009 mediante la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Pos consumo de Baterías Usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones
CONGRESO DE LA REPÚBLICA	Ley 1252 de 2006	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones

Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Planeación y Desarrollo</small>
Versión 2		


MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	Resolución 2010	1297	de	<p>Obligaciones de los consumidores. Para efectos de aplicación de los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de los Residuos de Pilas y/o Acumuladores, son obligaciones de los consumidores las siguientes:</p> <p>a) Retomar o entregar los residuos de pilas y/o acumuladores a través de los puntos de recolección o los mecanismos equivalentes establecidos por los productores.</p> <p>b) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por los productores de pilas y/o acumuladores.</p> <p>c) Separar los residuos de pilas y/o acumuladores de los residuos sólidos domésticos para su entrega en puntos de recolección o mecanismos equivalentes.</p> <p>Se prohíbe:</p> <p>a) Disponer residuos de pilas y/o acumuladores en rellenos sanitarios.</p> <p>b) Hacer quemas de residuos de pilas y/o acumuladores a cielo abierto.</p> <p>c) Enterrar residuos de pilas y/o acumuladores.</p> <p>d) Abandonar residuos de pilas y/o acumuladores en el espacio público.</p>
CONGRESO DE LA REPÚBLICA	Ley 632 de 2000			Por la cual se modifican parcialmente las Leyes 142, 143 de 1994, 223-de 1995 y 286 de 1996.
CONGRESO DE LA REPÚBLICA	Ley 689 de 2001			Por la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994.
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Resolución 2020	0176	de	Por la cual se reglamenta el capítulo 7, del título 2, de la parte 3, del libro 2, del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en lo relacionado con los criterios de elegibilidad y demás aspectos de los proyectos que pretendan acceder a los recursos del incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos

2. SUBSECRETARÍA DE CATASTRO


ENTIDAD	REFERENCIA	OBJETO
CONGRESO DE LA REPÚBLICA	Ley 14 de 1983	"Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones"
CONGRESO DE LA REPÚBLICA	Ley 1450 de 2011	"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014."

Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcalde de Medellín <small>Oficina de Planeación y Estrategia</small>
Versión 2		

CONGRESO DE LA REPÚBLICA	Ley 1607 de 2012	Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
CONGRESO DE LA REPÚBLICA	Ley 1753 de 2015	"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".
CONGRESO DE LA REPÚBLICA	Ley 1955 de 2019	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.
CONGRESO DE LA REPÚBLICA	Ley 2294 de 2023	"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	Decreto Reglamentario 148 de 2020	"Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 79, 80, 81 y 82 de la Ley 1955 de 2019 y se modifica parcialmente el Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1170 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Administrativo de Información Estadística"
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)	Resolución 620 de 2008	Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997.
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)	Resolución 1562 de 2018	Por medio de la cual se definen los valores que representan la calidad de los puntos medidos en redes geodésicas y levantamientos geodésicos.
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)	Resolución 412 de 2019	Por la cual se establece una directriz para la expedición de certificados catastrales con fines judiciales.
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN DE ORDENAMIENTO DEL SUELO RURAL	Acuerdo 3 de 2019	Por el cual se recomiendan normas técnicas para levantamientos catastrales.
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)	Resolución 471 de 2020	Por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la cartografía básica oficial de Colombia.
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)	Resolución 529 de 2020	Por medio de la cual se modifica la Resolución 471 de 2020 "Por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la cartografía básica oficial de Colombia."
Instituto Geográfico Agustín Codazzi - Superintendencia de Notariado y Registro	Resolución Conjunta IGAC 1101 de 2020	<i>Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la aplicación de los procedimientos catastrales con efectos registrales, la corrección y/o inclusión de cabida en procesos de ordenamiento social de la propiedad, y la corrección de área y/o linderos mediante escrituras aclaratorias</i>

Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcaldía de Medellín Cultura, Turismo y Recreación
Versión 2		


Instituto Geográfico Agustín Codazzi - Superintendencia de Notariado y Registro	Resolución Conjunta IGAC 499 de 2020	Por la cual se adopta el Modelo Extendido de Catastro Registro del Modelo LADM_COL.
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)	Resolución 388 de 2020	Por la cual se establecen las especificaciones técnicas para los productos de información generados por los procesos de formación y actualización catastral con enfoque multipropósito
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)	Resolución 509 de 2020	Por la cual se modifica el parágrafo del artículo 1, el artículo 8 y los anexos 1 y 3 de la Resolución 388 del 13 de Abril de 2020 "Por la cual se establecen las especificaciones técnicas para los productos de información generados por los procesos de formación y actualización catastral con enfoque multipropósito."
ALCALDIA DE MEDELLIN	Resolución 202150090789 de 2021	"Por medio de la cual, se realiza la liquidación para el cumplimiento en dinero de las obligaciones urbanísticas por concepto de Cesión de suelo para zonas verdes recreacionales y equipamiento y por Construcción de Equipamiento"
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)	Resolución 1149 de 2021	Por la cual se actualiza la reglamentación técnica de la formación, actualización, conservación y difusión catastral con enfoque multipropósito
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)	Resolución 1100 de 2021	"Por medio de la cual se asigna el prefijo del Código Homologado de Identificación Predial (CH) por municipio y se realiza la entrega de las series del Código Homologado de Identificación Predial (CH) a los Gestores Catastrales"
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)	Resolución 1620 de 2021	Por la cual se modifica el Anexo 1 de la Resolución No. 1100 del 10 de agosto de 2021 "Por medio de la cual se asigna el prefijo del Código Homologado de Identificación Predial (CH) por municipio y se realiza la entrega de las series del Código Homologado de Identificación Predial (CH) a los Gestores Catastrales"
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)	Resolución 370 DE 2021	"Por medio de la cual se establece el sistema de proyección cartográfica oficial para Colombia"
ALCALDIA DE MEDELLIN	Resolución 202250085438 de 2022	"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ TÉCNICO PARA LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO ECONÓMICO DE LAS ZONAS HOMOGÉNEAS FÍSICAS Y GEOECONÓMICAS Y EL VALOR DE LOS TIPOS DE CONSTRUCCIONES Y/O EDIFICACIONES".
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)	Resolución 853 de 2022	"Por la cual se adopta el Plan Nacional de Cartografía Básica de Colombia"
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)	Resolución 1092 de 2022	"Por la cual se fijan normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos para la elaboración de avalúos de servidumbres legales y afectaciones transitorias en desarrollo de actividades, obras o proyectos declarados por el legislador como de utilidad pública e interés social."

Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcaldía de Medellín <small>CONSEJO LOCAL DE PLANEACIÓN</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 2		

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)	Resolución 267 de 2023	Por la cual se adopta la guía para la elaboración del plan de calidad para el proceso de formación catastral y/o actualización de la formación catastral con enfoque multipropósito. Anexo Guía Plan Calidad Actualización Catastral.
--	------------------------	---

3. SUBSECRETARÍA DE CONTROL URBANÍSTICO.

ENTIDAD	REFERENCIA	OBJETO
CONGRESO DE LA REPÚBLICA	Ley 388 de 1997	Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones.
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	Decreto 1203 de 2017	"Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio y se reglamenta la Ley 1796 de 2016, en lo relacionado con el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas y la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones"
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	Decreto 1077 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	Decreto 1783 de 2021	"Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas y se dictan otras disposiciones"
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	Decreto 78 de 1987	Por el cual se asignan unas funciones a entidades territoriales beneficiarias de la cesión del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).
CONGRESO DE LA REPÚBLICA	Ley 66 de 1968	Por la cual se regulan las actividades de urbanización, construcción y crédito para la adquisición de viviendas y se determina su inspección y vigilancia
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	Decreto 663 de 1993	"Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su titulación y numeración."
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	Decreto 2555 de 2010	Por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones.
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	Decreto 341 de 2018	Por el cual se modifica el Decreto 1015 de 2017

Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcaldía de Medellín <small>Cultura, Tecnología e Innovación</small>
Versión 2		


ALCALDIA DE MEDELLIN	Acuerdos 62 de 1999	Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Medellín.
ALCALDIA DE MEDELLIN	Acuerdos 46 de 2006	Por el cual se revisa y ajusta el Plan de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones
ALCALDIA DE MEDELLIN	Acuerdos 48 de 2014	Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones complementarias
ALCALDIA DE MEDELLIN	Decreto 242 de 2021	Por medio del cual, se modifica parcialmente el Decreto 2502 de 2019 "Por medio del cual se reglamenta el procedimiento para el cumplimiento de las obligaciones urbanísticas por concepto de áreas de cesión pública en el municipio de Medellín, se derogan los Decretos Municipales 566 de 2011 y 1152 de 2015" y se dictan otras disposiciones
ALCALDIA DE MEDELLIN	Circular 202160000212	Asunto: Pautas de procedimiento para la compensación de las obligaciones urbanísticas derivadas de las declaratorias de reconocimiento.
ALCALDIA DE MEDELLIN	Decreto 2502 de 2019	"Por medio del cual se reglamenta el procedimiento para el cumplimiento de las obligaciones urbanísticas por concepto de áreas de cesión pública en el municipio de Medellín, se derogan los Decretos Municipales 566 de 2011 y 1152 de 2015 y se dictan otras disposiciones"

8. Conclusiones y recomendaciones:

8.1 Lecciones aprendidas en desarrollo de la gestión

El Secretario de Despacho deberá continuar con un estricto seguimiento de la financiación de los proyectos que se ejecutan en la Subsecretaría de Servicios Públicos, en especial las obligaciones legales, para que de manera oportuna pueda emitir las alertas a las Secretarías de Hacienda para que se garanticen los recursos en el Plan Operativo de Obras e Inversiones (POAI).

Los proyectos que son obligaciones de ley y cuya responsabilidad se encuentra en cabeza del Distrito, no le es dable a este sustraerse de su cumplimiento, los servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios están sometidos a un marco regulatorio especializado, y el costo de los mismos depende de variables que superan la capacidad de negociación de los entes territoriales, y son en todo caso, las comisiones de regulación las que establecen las fórmulas para la fijación de las tarifas de los servicios públicos, tarifas que se encuentran sujetas a fórmulas de actualización que


Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcaldía de Medellín <small>Secretaría de Planeación y Organización</small>
Versión 2		

garantizan el principio de suficiencia financiera y con ello la calidad, continuidad y cobertura en los servicios.


- En síntesis, el presupuesto que se solicita obedece a la aplicación del marco regulatorio aplicable, ajustado a las metodologías definidas por las comisiones reguladoras, cuando no se tiene los prestadores no pueden suspender su prestación, así las cosas, en la asignación del POAI estos proyectos deben tener un carácter prioritario y se debe iniciar la vigencia fiscal con la totalidad de los recursos necesarios para cubrir la misma.
- Las controversias contractuales generadas con EPM en la ejecución de los contratos de alumbrado público y para la transferencia de subsidios, evidenciaron que el Distrito como contratante debe afinar el clausulado de los mismos, estipulando condiciones que se adecúen a la realidad presupuestal y al plan anualizado de caja del Distrito.
- Cuando los recursos para los proyectos que son obligaciones legales se encuentren con déficit, debe alertarse a la Secretaría de Hacienda sobre los riesgos que ello implica para el Distrito.

Acueducto y alcantarillado.

- Se deben desarrollar estrategias conjuntas con los operadores de acueducto y/o alcantarillado para optimizar y ampliar la cobertura de servicios en su zona de prestación, a través del aporte de estos en la elaboración de diseños y ejecución parcial de obras.
- La gestión predial de los proyectos debe realizarse con el apoyo de los pequeños operadores, para poder materializar a tiempo los nuevos proyectos de acueducto, alcantarillado y extensión de redes.
- Dar continuidad a la directriz de no crear nuevos prestadores de acueducto y/o alcantarillado, sino la de fortalecer los existentes y extender su zona de prestación.
- **Personal de apoyo.** La Subsecretaría de Servicios Públicos gestiona temas altamente especializados, por lo tanto el personal que se contrate para apoyar los procesos deberá ser idóneo.
- **Herramientas tecnológicas.** Durante las últimas auditorías realizadas a nuestros proyectos se ha evidenciado que las herramientas tecnológicas para el análisis de información son obsoletas, se recomienda la asignación de recursos para el desarrollo de aplicaciones tecnológicas que permitan mejorar los procesos al interior de la dependencia.

Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Gestión e Información</small>
Versión 2		

- Cohesión y articulación de la planta de empleos de vinculados con decisiones estratégicas de la Subsecretaría, debido a que los líderes han vuelto a trabajar de la mano en busca de la gestión y el éxito de catastro.
- Elección de la Subsecretaría de Catastro de Medellín como una de las dos instancias técnicas ante el IGAC en conjunto con el Distrito Capital por parte de la red de gestores catastrales a nivel nacional.
- Aprobación del Índice de Valoración Diferencial (IVD) por parte del Consejo Distrital de Política Fiscal (CODFIS) con el fin de actualizar de forma diferenciada y asertiva los avalúos catastrales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1607 de 2012. Este indicador también permitirá actualizar de manera más acertada el mapa de zonas geoeconómicas establecido en el POT de Medellín, los anuncios de proyecto y demás valores con base en las variaciones del mercado inmobiliario.
- Se debe realizar una revisión más profunda e integrada en los procesos de contratación del Distrito para satisfacer adecuadamente las necesidades de la Subsecretaría.
- Mantener una articulación permanente entre el Despacho de la Subsecretaría y las diferentes Unidades de la misma para la planeación y ejecución de las actividades a desarrollar, lo cual permite dar transparencia y fluidez a los procesos.
- Que se mantengan las capacidades técnicas y recursos humano experto en la temática catastral para evitar reprocesos y retrasos en la gestión catastral.
- La planificación y puesta en marcha de la gestión catastral se hace juntamente con todas las Unidades y equipos de esta. Además la contratación de productos catastrales debe ser clara, concisa y pertinente en el tiempo para garantizar los preceptos legales y de contratación pública.
- El presupuesto asignado de esta dependencia debe ser coherente con el crecimiento y desarrollo de la Ciudad y la generación de recursos por concepto del incremento de la base gravable, así mismo su gasto debe ser eficiente con el fin de cumplir con los principios de la gestión catastral nacional.


Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alicatía de Medellín <small>Administración Pública Municipal</small> <small>Orden, Tecnología e Innovación</small>
Versión 2		

- La actualización catastral debe llevarse a cabo siempre de la mano de un análisis tarifario o del estatuto tributario Municipal.
- El análisis del sector rural debe contemplar por fuera de la política catastral protección a las actividades agrícolas y el entendimiento de las dinámicas poblacionales que dinamizan el territorio y sus comportamientos.
- Es necesario entender el impacto de la Actualización Catastral y hacérselo saber a la población mediante los procesos de Difusión Catastral de forma clara y entendible.
- Los requerimientos no atendidos satisfactoriamente por los Curadores Urbanos, por falencias en sus gestiones, se han reportado según la falta cometida a:
 - Superintendencia de notariado y registro. Por fallas en la expedición de los actos administrativos
 - Contraloría General de Medellín. Por malas liquidaciones de las obligaciones urbanísticas a pagar en dinero, cuando le generan un posible detrimento al Distrito.
 - Autoridades ambientales. Cuando sus actuaciones comprometen recursos naturales o áreas protegidas.

En la revisión de los actos administrativos también se han encontrado responsabilidades de los profesionales que se encuentran vinculados a dichos actos (arquitectos, ingenieros, geólogos, etc.); los cuales son reportados ante las agremiaciones que vigilan su ejercicio profesional para que procedan según sus competencias.

- La Búsqueda de alternativas que repercutan en el desarrollo de acciones expeditas, han llevado a que el componente explore y utilice alternativas tecnológicas que, han permitido un trabajo más certero y eficiente; como lo es la consulta del uso de suelos para los predios existentes en el Distrito de Medellín, a través de la plataforma desarrollada por el Departamento Administrativo de Planeación mediante el aplicativo Mapgisv9.

La principal lección aprendida en el desarrollo de las labores de Inspección, Vigilancia y Control al enajenador derivado de la ley 66 de 1968 y del Decreto 2555 de 2010, estriba en la necesidad de establecer mecanismos multidimensionales que permitan entender y combatir el creciente fenómeno de la Estafa Inmobiliaria y de la captación ilegal como un fenómeno de orden público, de alto impacto social. Esto implica establecer una estrategia de control elevada a rango de proyecto


Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Planeación y Presupuesto</small>
Versión 2		

de inversión social, y que contemple todos los niveles de monitoreo de dicho fenómeno. Por lo tanto, deberá tener asignado un presupuesto, un equipo de trabajo, unos indicadores de resultado y de gestión, una estrategia de cultura ciudadana para la prevención y demás elementos pedagógicos y coercitivos encaminados a combatir el fenómeno. El Secretario de Despacho deberá continuar con un estricto seguimiento de la financiación de los proyectos que se ejecutan en la Subsecretaría de Servicios Públicos, en especial las obligaciones legales, para que de manera oportuna pueda emitir las alertas a las Secretarías de Hacienda para que se garanticen los recursos en el Plan Operativo de Obras e Inversiones (POAI).

Los proyectos que son obligaciones de ley y cuya responsabilidad se encuentra en cabeza del Distrito, no le es dable a este sustraerse de su cumplimiento, los servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios están sometidos a un marco regulatorio especializado, y el costo de los mismos depende de variables que superan la capacidad de negociación de los entes territoriales, y son en todo caso, las comisiones de regulación las que establecen las fórmulas para la fijación de las tarifas de los servicios públicos, tarifas que se encuentran sujetas a fórmulas de actualización que garantizan el principio de suficiencia financiera y con ello la calidad, continuidad y cobertura en los servicios.

- En síntesis, el presupuesto que se solicita obedece a la aplicación del marco regulatorio aplicable, ajustado a las metodologías definidas por las comisiones reguladoras, cuando no se tiene los prestadores no pueden suspender su prestación, así las cosas, en la asignación del POAI estos proyectos deben tener un carácter prioritario y se debe iniciar la vigencia fiscal con la totalidad de los recursos necesarios para cubrir la misma.
- Las controversias contractuales generadas con EPM en la ejecución de los contratos de alumbrado público y para la transferencia de subsidios, evidenciaron que el Distrito como contratante debe afinar el clausulado de los mismos, estipulando condiciones que se adecúen a la realidad presupuestal y al plan anualizado de caja del Distrito.
- Cuando los recursos para los proyectos que son obligaciones legales se encuentren con déficit, debe alertarse a la Secretaría de Hacienda sobre los riesgos que ello implica para el Distrito.

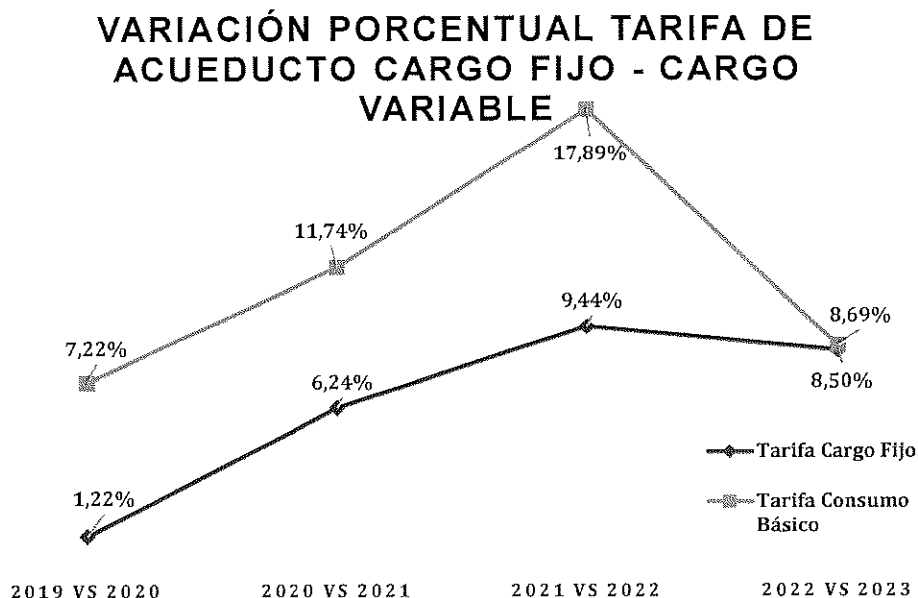
Como se ha evidenciado a lo largo de este informe, los cambios normativos catastrales y el aumento de las solicitudes y requerimientos evidencian la necesidad de aumentar la planta de cargos de la subsecretaría de Catastro para cumplir con las funciones asignadas por la ley, actualmente se cuenta con (94 servidores) y con 15 vacantes de personal de planta que requieren ser provistas con personal idóneo, además de evaluar la pertinencia de una reestructuración de la subsecretaría para que pueda darse cumplimiento de los objetivos.


Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	
Versión 2		

8.2 Dificultades que presenta o con riesgo de que se presenten

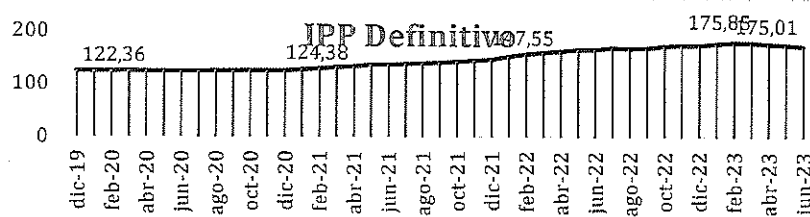
Desde los escenarios iniciales de planeación, esto es, la formulación del plan de desarrollo, se solicitaron los recursos requeridos para pagar a las empresas prestadoras de servicios públicos respectivos, correspondientes a los subsidios de acueducto, alcantarillado y aseo para los estratos 1, 2 y 3, el auspicio de mínimo vital de agua potable y los costos del alumbrado público, todo lo anterior bajo las metodologías tarifarias determinadas en la Ley, acuerdos municipales y resoluciones del ente regulador; es importante resaltar que las contribuciones que aportan los estratos 5,6 industriales y comerciales son insuficientes para cubrir los recursos requeridos para las familias más vulnerables, por lo tanto, es necesario el aporte por parte del ente territorial el cual fue calculado conforme con las metodologías ya citadas, no obstante en el año 2022 luego del estallido social producto de la pandemia, se aumentó exponencialmente la diferencia entre la contribución y los subsidios, auspicios y el alumbrado público, conllevando al incremento desmesurado del gasto y con ello la imposibilidad de la cobertura total de estas obligaciones.

Adicional a lo anterior, la Situación deficitaria se vería profundizada con los fenómenos inflacionarios desencadenados en los años 2021 y 2022, generando el crecimiento acelerado de las tarifas de acueducto y alcantarillado, tal como se ilustra a continuación:



Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Planeación y Presupuesto</small>
Versión 2		

En cuanto al alumbrado público, el IPP es el indicador para definir los precios de la energía en sus componentes de transmisión y distribución, y también sirve de base para la determinación del costo del servicio, el cual durante los años 2021 y 2022 también tuvo comportamientos atípicos, incluso por encima de la inflación:




En aplicación de la normativa que regula los servicios públicos, el principio de suficiencia financiera implica que estos se encuentren sometidos a fórmulas de actualización permanentes, pues debe garantizarse que las empresas prestadoras recuperen los costos, así lo estableció el constituyente primario (art. 367 Const. Pol) y es por esto que los incrementos inflacionarios se reflejan en necesarios aumentos tarifarios.

En síntesis, el crecimiento acelerado de los índices de precios presentado en los años 2021 y 2022, generó el aumento de las tarifas y por lo tanto la ampliación de la brecha entre los ingresos (impuesto y contribuciones) y los costos finales de los servicios de acueducto, alcantarillado y alumbrado público; contexto este que profundizó la situación deficitaria de los proyectos.

Esta situación que a EPM se adeuden los siguientes conceptos:

PROYECTO	VALOR
Subsidios acueducto y alcantarillado	\$22.242.530.038
Auspicio incremento a la tarifa energía y gas	\$4.159.435.371
Alumbrado público	\$64.238.010.211

Para el pago de estas deudas se adelantan Mesas de estudio con la Secretaría de Hacienda, en donde se analizan alternativas para pagar con recursos del superávit en la presente vigencia o en su defecto con la siguiente.

Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	
Versión 2		

- Teniendo en cuenta el crecimiento presentado de hogares beneficiarios en el programa Mínimo Vital de Agua Potable, se hace difícil sostener la cifra de inversión que se debe aplicar en beneficios mensualmente.


Pedagogía ciudadana: El ejercicio de pedagogía ciudadana en servicios públicos constituye la puesta en marcha de diferentes estrategias que estimulen el consumo y uso racional de los servicios públicos, entre ellos hemos contado con la realización del diplomado en servicios públicos, el seminario en servicios públicos, capacitación a la comunidad en general en TIC y la puesta en marcha de la estrategia OfiTIC. Este tipo de actividades han presentado algunos retrasos en los últimos años, por cuanto no se han priorizado en los ejercicios de planificación financiera para su ejecución. En mismo sentido, los ejercicios de desarrollo formativo con la estrategia de "Escuela de Vocales de control", no presentó avances por cuanto no se asignaron recursos para la puesta en marcha de este ejercicio formativo con los vocales inscritos y reconocidos para el Distrito de Medellín.

Sistemas de información: Para el envío del informe de estratificación y coberturas a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se ha evidenciado que los grandes prestadores de servicios públicos como EPM y EVM entregan la información a finales de enero o principios de febrero, lo que dificulta la consolidación de los datos que deben ser reportados a más tardar el 13 de marzo de cada vigencia, buscando así garantizar el cumplimiento de los indicadores con los cuales se realiza el monitoreo al uso de los recursos del SGP de agua potable y saneamiento básico.

Acueducto y alcantarillado: Generación de fraudes de gran tamaño a las redes de los pequeños operadores de acueducto, que ponen en riesgo la continuidad en la prestación del servicio de los suscriptores de los sistemas y generan dificultades económicas para su operación.

Administración del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos: Se hace necesario ampliar los recursos para que la campaña "Tú Separas Yo Reciclo" pueda llegar a más viviendas en la ciudad, con el objetivo de aumentar el aprovechamiento y disminuir la cantidad de residuos que llegan al relleno sanitario, el cual hoy cuenta con una proyección de siete (7) meses de vida útil.

Estación de Transferencia: Problemas sociales y de orden público con los moradores que actualmente ocupan uno de los predios requeridos para la construcción de la estación de Transferencia.

Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcaldía de Medellín <small>Servicio de Ciudad, Tecnología e Innovación</small>
Versión 2		

Alumbrado público: El Distrito contrató con EPM para ejecutar el proyecto de modernización del sistema de alumbrado público. EPM realizó contratación con tres (03) proveedores para el suministro de luminarias LED requeridas en el proyecto de modernización. Uno de los proveedores contratados por EPM entregó un lote de luminarias a las cuales se le detectó una falla que puede surgir después de varios meses de uso (problemas de parpadeo u oscilación de luminarias LED de algunas referencias de luminarias suministradas para el proyecto), la causa de este inconveniente está relacionada con un componente electrónico específico, el cual puede experimentar un deterioro progresivo debido a posibles errores de construcción. Como resultado se produce una variación en los parámetros electrónicos normales, generando así la oscilación en la fuente de luz LED.

Frente a este problema, el proveedor contratado por EPM ha venido atendiendo las respectivas garantías solicitadas por calidad y reclamaciones realizadas por EPM. Una vez la Subsecretaría de Servicios Públicos tuvo conocimiento de la contingencia que se venía presentando, mediante oficio radicado N° 202230470644 del 01 de noviembre de 2022 dirigido a EPM se solicitó información sobre las acciones de mejora y los compromisos para reducir y subsanar las falencias ocasionadas, esta solicitud se realizó teniendo en cuenta el informe detallado realizado por la interventoría donde se evidencia el aumento constante de fallas en la referencia Celsa Koreled.


Conforme a dicha solicitud mediante respuesta del 20 de diciembre de 2022 EPM presentó las acciones de mejora de cara a la situación presentada con las luminarias de referencia Celsa Koreled 44W, adjuntando el diagnóstico con el plan de mejora, así como los resultados de laboratorio realizados.

En febrero de 2023 la Subsecretaría de Servicios Públicos del Distrito de Medellín en conjunto con EPM y con la Interventoría del servicio de alumbrado público del Distrito, implementó el plan de intervención de mantenimiento (se adjunta documento "Plan de choque mantenimiento") para identificar y cambiar las luminarias LED con falla por intermitencia.

El plan se implementó desde el 20 de febrero de 2023 al 06 de marzo de 2023. No obstante, a la fecha se sigue usando la misma metodología, se realizan recorridos de inspección, identificación y cambio de luminarias LED, además de la atención a los requerimientos recibidos a través de los diferentes canales de atención para el reporte de luminarias con falla como la línea contact center (604 44 44 115), el sitio web www.epm.com.co, APP EPM Estamos Ahí y la APP ReportesMED del Distrito de Medellín.


Adicionalmente, se realizan por parte de la Interventoría recorridos de verificación de infraestructura diurnos, nocturnos y mixtos por parte de la interventoría con el fin de identificar fallas en la prestación del servicio.

La situación de déficit de los proyectos de la Subsecretaría de Servicios Públicos, fue puesta en conocimiento de forma reiterada a la Secretaría de Hacienda, con el objetivo de gestionar los

Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcalde de Medellín <small>Oficina de Planeación y Desarrollo</small> <small>Comercio, Tecnología e Innovación</small>
Versión 2		

recursos, esto teniendo en cuenta que las variables que determinan el costo de los servicios públicos, y con ello los subsidios y auspicios respectivos, escapan la órbita de configuración y negociación de la Secretaría, pues obedecen a metodologías tarifarias establecidas por las comisiones reguladoras:

ID	# Radicado	Fecha	ID	# Radicado	Fecha	ID	# Radicado	Fecha
1	202020023831	18/04/2020	22	202220145802	30/12/2022	44	202320107069	4/08/2023
2	202020026605	7/05/2020	23	202220145802	30/12/2022	45	202320109168	4/08/2023
3	202020033821	4/06/2020	24	202320002066	11/01/2023	46	202320114740	15/08/2023
4	202020058883	31/08/2020	25	202320016730	17/02/2023	47	202320120143	24/08/2023
5	202020068411	22/09/2020	26	202320021641	1/03/2023	48	202320121587	24/08/2023
6	202020090418	12/11/2020	27	202320021642	1/03/2023	49	202320136692	19/09/2023
7	202020090921	13/11/2020	28	202320040928	13/04/2023	50	202320145678	2/10/2023
8	202020103141	4/12/2020	29	202320041419	13/04/2023	51	202320147807	4/10/2023
9	202020107011	15/12/2020	30	202320047081	25/04/2023	52	202320148688	5/10/2023
10	202120012369	3/02/2021	31	202320048074	27/04/2023	53	202320149489	6/10/2023
11	202120018324	23/02/2021	32	202320050038	3/05/2023	54	202320150083	6/10/2023
12	202120053323	24/06/2021	33	202320059688	18/05/2023	55	202320152090	10/10/2023
13	202120053324	24/06/2021	34	202320059665	18/05/2023	56	202320152374	10/10/2023
14	202120076580	1/09/2021	35	202320084860	27/05/2023	57	202320160726	19/10/2023
15	202120104768	11/11/2021	36	202320065845	29/05/2023	58	202320165026	25/10/2023
16	202220002578	17/01/2022	37	202320065846	29/05/2023	59	202320165543	25/10/2023
17	202220004945	24/01/2022	38	202320072440	8/06/2023	60	202320170096	31/10/2023
18	202220060800	24/05/2022	39	202320077877	16/06/2023	61	202320183466	15/11/2023
19	202220092710	30/08/2022	40	202320077877	16/06/2023	62	202320189235	29/11/2023
20	202220095930	8/09/2022	41	202320081358	22/06/2023	63	202320198240	12/12/2023
21	202220110000	14/10/2022	42	202320086424	30/06/2023	64	202320208345	15/12/2023
			43	202320102561	31/07/2023	65	202320217544	26/12/2023

Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcaldía de Medellín <small>Defensa, Territorialidad e Innovación</small>
Versión 2		

La baja asignación presupuestal en algunos años no permitió atender las solicitudes y trámites de los ciudadanos e interesados en los tiempos apropiados conllevando la acumulación de trámites que hoy se tiene. Tampoco permitió la adquisición y renovación de equipos y tecnologías para la atención de los trámites catastrales de una manera eficiente.


Como se ha evidenciado a lo largo de este informe, los cambios normativos catastrales y el aumento de las solicitudes y requerimientos evidencian la necesidad de aumentar la planta de cargos de la subsecretaría de Catastro para cumplir con las funciones asignadas por la ley, actualmente se cuenta con (94 servidores) y con 15 vacantes de personal de planta que requieren ser provistas con personal idóneo, además de evaluar la pertinencia de una reestructuración de la subsecretaría para que pueda darse cumplimiento de los objetivos.

La subsecretaría de Catastro logró evacuar durante el cuatrienio 104.000 trámites, además de realizar la actualización catastral de la totalidad de la ciudad, no obstante, dado el aumento de solicitudes al culminar la presente vigencia, La cantidad de trámites pendientes serán de cerca de 19.000 solicitudes.

Debido al incremento en los tiempos de atención se da incremento en el número de tutelas por la demora en la atención de los trámites catastrales, situación que tiende a aumentar según se evidencia en el histórico de atenciones.


Es necesario mejorar los tiempos de la atención catastral, en el cumplimiento de los requisitos legales actuales bajo la nueva normativa catastral, con el fin de evitar la pérdida de la función catastral dando lugar a que el Distrito pierda la función de hacer catastro y sea devuelto al IGAC.

- Existe Plan de mejoramiento actualmente con el operador de la Actualización Catastral 2023, que presenta atrasos en algunos productos del barrido predial masivo – aspecto físico.
- La intermitencia en las plataformas tecnológicas del Distrito y las condiciones de conectividad actuales dificultan la gestión y la operación de la Subsecretaría de Catastro.
- Conformación de equipos de trabajo. Aún la Subsecretaría de Control Urbanístico no cuenta con la conformación de los equipos de trabajo. Aunque se avanzó en definir unos equipos, los cuales operan de manera informal, es necesario formalizarlos, para una mejor labor en equipo, un mejor control y seguimiento de las tareas, y evitar problemas que pueden alterar el clima organizacional.
- La herramienta Urbamed sigue teniendo algunas fallas o mejoras por hacer dentro de procedimientos como los de liquidación y cobro de obligaciones urbanísticas, que debe

Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcaldía de Medellín <small>Alcaldía de Medellín Calle de la República 8 Medellín - Antioquia</small>
Versión 2		

mejorar, para facilitar más la gestión. La Subsecretaría de Tecnologías de la Información, es fundamental en el acompañamiento, para el mejoramiento de la herramienta.

- Respecto al control a las infracciones urbanísticas, la falta de personal técnico, ha generado un retraso generalizado a la hora de dar respuesta a los requerimientos realizados a través de las PQRS por parte de la comunidad y las Inspecciones de Policía o Casas de Gobierno del Distrito de Medellín. La falta de seguimiento efectivo a la ciudad formal e informal, la falta de seguimiento a predios intervenidos constructivamente con declaratoria patrimonial o en proceso, la falta de requerimiento y seguimiento a inmuebles objetos de expedición de autorización de ocupación de inmueble o recibo de certificado técnico de ocupación, según sea el caso; sumado a esto, la rotación del personal y la falta de capacidad técnica, han generado retrasos, reprocesos y aumento de trabajo, lo que pudiera ocasionar un riesgo jurídico para la Secretaría.
- El desconocimiento de la norma urbanística en la comunidad, el crecimiento irregular desbordado y el actuar de urbanizadores y parceladores ilegales fragmentado el territorio, han sido situaciones generalizadas identificadas en el Distrito, ocasionando afectación a la estructura ecológica principal de Medellín, no solo han aumentado significativamente la labor del Equipo, sino que también, ha desencadenado en un mayor flujo de solicitudes, PQRS y aumento de acciones constitucionales como tutelas y acciones populares.
- Existen en el territorio, sectores de especial cuidado, debido a la dinámica constructiva evidenciada en el tiempo, como lo son: Moravia, Paraíso, Villatina – Campo Santo, Corredor Olaya Herrera – Pesebre - Santa Margarita - sector Vallejuelos - La Loma hasta el túnel de Occidente.
- La ausencia de licencias de construcción en el territorio y en los sitios de consulta, dificulta la labor del componente y genera demoras para la elaboración de los informes técnicos, insumo principal para los procesos que llevan a cabo los Inspectores y Corregidores, por comportamientos contrarios a la integridad urbanística, en atención a lo establecido en la Ley 1801 del 2016, "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Algunas zonas del Distrito como lo son las comunas 1, 4, 8, 70 entre otras, presentan situaciones particulares de seguridad que retrasan y en muchos casos imposibilitan la labor que se desempeña.
- El aumento del turismo en el Distrito ha generado de manera significativa, incremento de rentas de los predios para estancias cortas contraviniendo en muchos casos el uso del suelo, generando problemas de convivencia; la identificación de estos predios, ha sido retador, debido que muchos se ubican en edificios de propiedad horizontal, además de la falta de control.


Cód. FO-GETH- 363	Formato FO-GETH Acta de Informe de Gestión	 Alcaldía de Medellín <small>Grupo de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 2		

- El cambio constante del personal, genera demora en las actividades que se proponen para el componente de Infracciones Urbanísticas; en algunos casos se han detectado deficiencias técnicas que generan reprocesos al momento de atender las solicitudes, por lo que se requiere estabilidad contractual y mayor número de profesionales vinculados.
- Se resalta la necesidad de la articulación interinstitucional en temas de protección al consumidor de vivienda con otras entidades, sobre todo con la Fiscalía General de la Nación y la Superintendencia de Industria y Comercio y Sociedades.
- En la periferia de la ciudad el tema de enajenación ilegal se ha convertido en un problema de rentas criminales, en donde normalmente concurren varios delitos, que no solo se combate con un control administrativo, sino con el apoyo judicial y policial. El fenómeno de enajenación ilegal es distinto en la ciudad formal y en la periferia de la ciudad
- En las gestiones adelantadas desde el componente de sociedades intervenidas, se ha identificado la necesidad de establecer en el sistema de gestión de la calidad una estructura de trabajo integrada de los procedimientos y actividades a realizar dentro de los procesos de intervención forzosa administrativa, de manera que permita evaluar el desempeño de los Agentes Especiales y/o Liquidadores. Estos deben ser sujetos de seguimiento, a través de un adecuado sistema de Indicadores de Gestión y de resultado. Las principales dificultades presentadas en el componente, son la falta de formatos que permitan estandarizar los procesos y procedimientos que debe seguir el personal de la Subsecretaría, en cumplimiento de las normas de calidad que ha dispuesto la Alcaldía.

Nombres y firmas


 Secretario que entrega
ANDREA CECILIA SALAZAR JARAMILLO

 Secretario que recibe
 Nombre:


ANDRÉS FELIPE CHAVARRIAGA
 Secretario General (E)

